

**Órgano:**

**Secretaría General**

**Documento:**

**Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo General**

**Fecha:**

**07 de abril de 2009**





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

- - - - - En la ciudad de Morelia Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 18:15 dieciocho horas con quince minutos del día 07 siete de abril de 2009 dos mil nueve, con fundamento en el Artículo 114 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Extraordinaria.- - - - -

**Presidenta.-** Buenas tardes a todos.- Sesión Extraordinaria de Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 07 siete de abril del año 2009 dos mil nueve.- Le pido por favor al Secretario pase Lista de Asistencia.- - - - -

**Secretario.-** Con mucho gusto Presidenta, buenas tardes a todos. - - - - -

<b>C. Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza</b> Presidenta del Consejo General	-----	Presente
<b>C. Lic. Ramón Hernández Reyes</b> Secretario General	-----	Presente
<b>C. Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos</b> Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
<b>C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo</b> Consejera Electoral Propietaria	-----	Presente
<b>C. Dr. Rodolfo Farias Rodríguez</b> Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
<b>C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez</b> Consejera Electoral Propietaria	-----	Presente
<b>C. Dip. Lic. Antonio Cruz Lucatero</b> Comisionado del Congreso	-----	Ausente
<b>C. Dip. Lic. José Antonio Salas Valencia</b> Comisionado del Congreso	-----	Ausente
<b>C. Lic. Everardo Rojas Soriano</b> Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
<b>C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado</b> Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
<b>C. Lic. Víctor Manuel García Reyes</b> Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Ausente
<b>C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo</b> Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente
<b>C. Lic. César Morales Gaytán</b> Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
<b>C. Lic. Ricardo Carrillo Trejo</b> Representante Propietario del Partido Convergencia	-----	Ausente



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

<b>C. Prof. Alonso Rangel Reguera</b> Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	-----	Presente
<b>C. Lic. Ana María Vargas Vélez</b> Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	-----	Presente
<b>C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona</b> Vocal de Organización Electoral	-----	Presente
<b>C. José Ignacio Celorio Otero</b> Vocal de Administración y Prerrogativas	-----	Presente

**Secretario.-** Presidenta se encuentra debidamente estatuido el Quórum que marca el reglamento y la ley, por lo tanto las determinaciones que en esta Sesión se tomen serán válidas.- - -

**Presidenta.-** Gracias Secretario.- Habiendo el Quórum reglamentario, se declara abierta la Sesión y se somete a consideración de los integrantes del Consejo General el siguiente Orden del Día: **PRIMERO.-** Lectura del contenido de las Actas de Sesión de Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de las fechas siguientes: 09 nueve de enero de 2009 dos mil nueve Especial, 30 treinta de enero de 2009 dos mil nueve Ordinaria y 28 veintiocho de febrero de 2009 dos mil nueve Especial, y aprobación en su caso.- **SEGUNDO.-** Lectura del Informe que presenta la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en términos de los artículos 113 fracción X del Código Electoral del Estado de Michoacán, en relación con los numerales 10 apartado B fracción I, 11 y 13 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en concordancia con el numeral 3 fracción IX del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de la Contraloría y la Comisión de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán.- **TERCERO.-** Lectura del Informe que presenta la Comisión de Contraloría del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en términos de los artículos 113 fracción X del Código Electoral del Estado de Michoacán, en relación con los numerales 10 apartado B fracción I, 11 y 14 Bis fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en concordancia con el numeral 3 fracción IX del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de la Contraloría y la Comisión de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán.- **CUARTO.-** Lectura del Informe que presenta la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en términos de los artículos 113 fracción X del Código Electoral del Estado de Michoacán, en relación con los numerales 10 apartado B fracción I, 11 y 14 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en concordancia con el numeral 3 fracción IX del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de la Contraloría y la Comisión de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán.- **QUINTO.-** Lectura del Informe que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en términos de los artículos 113 fracción X del Código Electoral del Estado de Michoacán, en relación con los numerales 10 apartado B fracción I, 11 y 12 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en concordancia con el numeral 3 fracción IX del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de la Contraloría y la Comisión de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán.- **SEXTO.-** Lectura del Informe que rinde la Vocalía de Administración y Prerrogativas en términos del artículo 24 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.- **SÉPTIMO.-** Proyecto modificatorio del Acuerdo para la Aplicación de los Recursos Propios del Instituto Electoral de Michoacán, en las liquidaciones del personal efectuadas en el año 2006, la reconstrucción de la barda perimetral y la construcción de la bodega en las instalaciones del propio Instituto,



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el día 1º primero de febrero del año 2007, dos mil siete, de conformidad con los artículos 101, 102, 113 fracciones I, IV, XXXIII y XXXIX y demás relativos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; y, aprobación en su caso.- **OCTAVO.**- Presentación del documento que contiene la evaluación y recomendaciones generales del voto de los michoacanos en el extranjero y fuera de la entidad en territorio nacional, elaborado por la Comisión de Especialistas integrada por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de conformidad con el artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto número 131 del H. Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en día 11 de febrero del año 2007, dos mil siete; y aprobación, en su caso, de su envío a la instancia competente del Congreso del Estado, para los efectos conducentes.- **NOVENO.**- Proyecto de Dictamen que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los Informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias, correspondiente al primer semestre de año dos mil ocho, en términos de los artículos 51-B del Código Electoral del Estado de Michoacán, en relación con el numeral 54 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán y aprobación en su caso.- **DÉCIMO.**- Proyectos de resolución de diversos Procedimientos Administrativos en términos del artículo 281 del Código Electoral del Estado de Michoacán y aprobación en su caso.- Está a consideración de los integrantes del Consejo General el Orden del Día propuesto.- No habiendo ninguna observación, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con el contenido del Orden del Día? Si es así, les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- -----

- - - - En atención al primer punto del Orden del Día, pregunto a los integrantes del Consejo General ¿si están de acuerdo que se dispense el trámite de la lectura de las Actas que se refieren en el primer punto del Orden del Día? Está a consideración de ustedes; no habiendo ninguna observación, pregunto a los señores Consejeros Electorales ¿si están conformes que se dispense el trámite de la lectura de las Actas de 09 de enero Especial, 30 de enero de Ordinaria y 28 de febrero Especial del año 2009 dos mil nueve? Si es así, les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Está a consideración de los integrantes del Consejo General el contenido del Acta de 09 nueve de enero de 2009 dos mil nueve Especial; no habiendo ninguna observación pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con su contenido? Les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Está a consideración de los integrantes del Consejo General el contenido del Acta de 30 treinta de enero de 2009 dos mil nueve Ordinaria; no habiendo observación pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con la misma? Si es así, en votación económica manifiésteno.- Aprobado (por unanimidad).- Está a consideración de los miembros del Consejo General por último en relación con este punto, el contenido del Acta de 28 veintiocho de febrero de 2009 dos mil nueve Especial; no habiendo observación pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con ella? En votación económica manifiésteno si es así.- Aprobado (por unanimidad).- -----

- - - - En atención al segundo punto del Orden del Día, que corresponde al Informe que presenta la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se distribuyó con toda oportunidad el contenido del Informe que se rindió; pregunto ¿si alguien tiene interés de intervenir en ese punto? No siendo así, pasamos al tercer punto que corresponde al Informe que presenta la Comisión de Contraloría del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, también fue distribuido con oportunidad ustedes tuvieron el contenido del Informe en sus manos con la anticipación reglamentaria, pregunto a los miembros del Consejo General ¿si hay algún comentario en relación con el Informe?.- La Consejera Electoral María de Lourdes Becerra, tiene la palabra.- -----



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

**Consejera Electoral, C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.**- Gracias Presidenta, buenas tardes a todos los integrantes de este Consejo General.- El Informe de este cuatrimestre está siendo presentado y para darle continuidad a todas las actividades relevantes en materia de contraloría del Instituto Electoral de Michoacán, consideramos importante hacer mención de lo siguiente: En el mes de febrero a través de auditores adscritos al Departamento de Auditoría Estatal y paraestatal de la Auditoría Superior de Michoacán, practicaron una fiscalización a los remanentes del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2008 dos mil ocho del Instituto Electoral de Michoacán, por el período comprendido del 01 uno de enero al 31 treinta y uno de enero de 2008 dos mil ocho y con base a la información oficial proporcionada por las autoridades del organismo autónomo, relativa al ejercicio presupuestal referido se conoció que el Instituto Electoral de Michoacán recibió recursos presupuestales de la Secretaría de Finanzas y Administración en el ejercicio fiscal 2008 dos mil ocho, por la cantidad de \$58'761,652.00 cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y un mil, seiscientos cincuenta y dos pesos, mismos que fueron devengados en su totalidad motivo por el cual conforme a la información y documentación proporcionada por las autoridades del personal actual de la Auditoría Superior de Michoacán, no se tuvo evidencia de que existiera remanentes presupuestales por integrar; consideramos que esta información es importante y se sepa, toda vez que con este informe cuatrimestral estamos concluyendo lo que es el año 2008 dos mil ocho.- Sería todo Presidenta.- -----

**Presidenta.**- Gracias Consejera.- ¿Alguna otra intervención? El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- -----

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.**- Gracias buenas tardes a todas y a todos.- Solamente tomo la palabra para hacer dos pronunciamientos respecto al informe que el día de hoy se nos está presentando, lo quiero hacer también en relación con los demás informes que incluso acaba de pasar uno en el punto número dos, hacer un reconocimiento a las Comisiones, los Consejeros y los órganos técnicos de este Instituto han tratado de hacer un trabajo lo más exhaustivo en sus comisiones, creo importante hacer un reconocimiento, quiero hacerlo de manera particular para esta Comisión porque me llaman algunos aspectos relevantes de la propia Comisión; en primer lugar hacer el reconocimiento y en segundo, hacer una recomendación, veo que en el Informe vienen algunos proyectos de modificación de lineamientos y algunos reglamentos; es por eso que hacemos las recomendaciones, por eso mi intervención, si se va hacer alguna modificación a la reglamentación de la vida interior del Instituto o de los órganos desconcentrados cuando hay proceso electoral les hago la recomendación que los que sean materia de órganos desconcentrados tratemos de ser cautelosos, esto por los efectos que pudiera devenir de la reforma electoral; en particular me llama la atención porque estamos pretendiendo modificar el Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales, probablemente en la reforma electoral vengán algunas circunstancias muy particulares como podrían ser los recuentos totales o parciales; y a eso tendríamos que hacer nuevamente un reforma al Reglamento de Sesiones para el asunto de los recuentos parciales o totales en la reforma electoral; habría que ser cautelosos con algunos reglamentos que se está proponiendo su modificación, que además veo que van avanzados y por eso es el reconocimiento, porque finalmente ustedes están haciendo su labor, su trabajo en términos de la función encomendada, pero creo también que habría que guardar las reservan respecto a la reforma electoral que he comentado como ejemplo el asunto de los recuentos.- Gracias Presidenta.- -----

**Presidenta.**- Gracias Representante del Partido Acción Nacional.- Tiene la palabra la Representante del Partido del Trabajo.- -----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.**- Buenas tardes Presidenta.- Comentar dos cosas, mi primer intervención va en ese sentido que comenta Everardo Rojas Soriano, he presentado un escrito a Usted, si no mal recuerdo, en donde detuviéramos un poco las modificaciones a los reglamentos hasta que no viéramos co-



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

mo se de la reforma al Código en ese sentido.- Otra observación que tengo es, en la página 5 cinco, me gustaría y siempre he sido insistente en esta Comisión que informen correctamente el estado que guarda el litigio de este inmueble y no nada más nos informen que llegó una notificación en donde se le otorgan unos derechos a otras personas; me gustaría un informe correcto y preciso de en estos momentos como está la situación de esta propiedad.- Gracias.- - - -

**Presidenta.-** Con mucho gusto Representante del Partido del Trabajo.- ¿Alguna otra intervención?.- En este momento le damos la indicación al Secretario que informe a los todos los integrantes de este Consejo General el antecedente de cómo va el litigio del inmueble del Instituto Electoral de Michoacán, los comentarios que pudiésemos hacer pudieran ser imprecisos en este momento por no tener la documentación a la mano, pero con mucho gusto es interés de nosotros que ustedes estén debidamente enterados del caso.- ¿Alguna otra intervención?.- - - -

- - - - En atención al cuarto punto del Orden del Día, que corresponde al Informe que presenta la Comisión de Organización Electoral del Consejo General, pregunto ¿si hay alguna intervención en este punto.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Para preguntar, aquí me llama la atención una palabra que dice: “ingeniería y reingeniería electoral” ¿quién está a cargo de este ejercicio? ¿Quién es el responsable? O se va a llenar de especialistas, porque este tema no es muy fácil, me gustaría saber.- - - - -

**Presidenta.-** Los trabajos que se están desarrollando en esta Institución precisamente están siendo desarrollados por personal del Instituto Electoral de Michoacán, sabemos que somos muy poca gente que estamos en cada una de las áreas pero estamos haciendo el mayor de los esfuerzos para avanzar en cada uno de los programas que hemos establecido tanto para este año como los que hemos establecido a un mediano y largo plazo; es hasta ahora con el personal del Instituto Electoral de Michoacán, no tenemos la posibilidad presupuestal de traer más gente.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.-** Gracias Presidenta.- Primeramente buenas tardes a los integrantes de este Consejo y a quienes nos acompañan en esta Sesión pública; hacer del reconocimiento por parte de nuestro Partido, desde luego que a la Comisión, a los Consejeros y desde luego a la Presidenta por el impulso que han dado al trabajo de innovación y diseño de materiales electorales biodegradables, como se ha comentado en la presentación de estos diseños de materiales electorales ubica al Instituto Electoral de Michoacán a la vanguardia a nivel nacional y en este proceso que está en receso el Instituto Electoral de Michoacán, bien se puede aprovechar el tiempo para dedicarnos a reforzar y consolidarnos en este sentido sobre los materiales y cómo eficientar la organización de los procesos electorales.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido Revolucionario Institucional.- No habiendo ninguna otra intervención pasaremos al quinto punto del Orden del Día, que corresponde al Informe que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización ante el Consejo General, pregunto ¿si hay intervención en torno a este tema? La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Aquí tengo una duda ¿se presenta por todo el año, esta Comisión incluyó todo el ejercicio del año? Pregunto.- No entendí el Informe, si me lo puede explicar.- - - - -

**Presidenta.-** Tiene la palabra el Vocal de Administración y Prerrogativas.- - - - -

**Vocal de Administración y Prerrogativas, C. José Ignacio Celorio Otero.-** Gracias Presidenta.- Como Secretario Técnico de la Comisión contesto.- Efectivamente se hacen análisis o informes cuatrimestrales, el Informe del tercer cuatrimestre es el informe de todo el año es el resumen de los tres cuatrimestres del año.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN CONSEJO GENERAL

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** Gracias Presidenta.- Sin duda el área de administración, prerrogativas e inclusive la de fiscalización y la propia Comisión que el día de hoy presentan su informe es una de las áreas que en esta etapa que no tenemos proceso electoral que yo no llamaría de receso, porque receso se entiende como que no están haciendo nada, en realidad es que no tenemos proceso electoral local, es una de las áreas que más trabaja por su naturaleza, es decir, los partidos políticos evidentemente recibimos una prerrogativa mensual, porque hay que justificar esa prerrogativa, porque hay que justificar actividades específicas, porque además vienen dándole seguimiento a una serie de procesos derivados del proceso electoral; creo que es una de las áreas con más actividad dentro del Instituto, sin menoscabo de las otras áreas que también se les ha reconocido y se les ha hecho mención; en primer lugar hacer esa reflexión aquí en esta Mesa del Consejo y en segundo una pregunta de manera muy particular, no sé quién pudiera contestarla, supongo que alguno de los Consejeros integrantes de la Comisión de Administración, porque en el informe que nos están presentando el día de hoy no encuentro en ninguna parte lo relativo a las vistas que este Consejo General ha acordado en relación con diversos procedimientos sancionadores, derivado de algún procedimiento sancionador sea fundado o infundado, el Consejo General ha ordenado darle vista a la Comisión de Fiscalización a efecto de que se pudiese computar el gasto de campaña o verificar el gasto derivado de un procedimiento administrativo y en realidad no lo veo, no sé si sea parte de lo que tiene que ver con la revisión de los informes que pudiera ser, pero como tal no veo esa actividad en particular, tratar de clarificar esta duda que me surge de la lectura de este informe.- Gracias.- -----

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido Acción Nacional.- ¿Si alguno de los Representantes de la Comisión quisiera tomar el uso de la palabra? Consejera Tapia, tiene la palabra.- --

**Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Gracias, buenas tardes a todas y a todos.- Este informe como se comentaba, integra la totalidad de un programa de actividades agendado y calendarizado, presenta primero un programa la Unidad de Fiscalización en materia de fiscalización a la Comisión el cual está aprobado, revisado y validado en aquel entonces estamos hablando de 2008 dos mil ocho, posteriormente en 2009 dos mil nueve tenemos otro de igual manera aprobado en enero, en los primeros meses; posterior a eso se crea en coadyuvancia, la Vocalía de Administración Secretario Técnico de la Comisión con el titular de la Unidad integran un programa anual de actividades, por eso es que ahora no podríamos separar como actividades de Comisión ese cien por ciento de actividad, se integra todo el informe anual en donde van el cien por ciento y dentro de esas actividades están algunas otras que inclusive van compenetradas pudiera decir yo, en solicitudes recibidas de Partidos Políticos, de las instancias de la Presidencia, de otras instancias como comunicados propiamente a la Comisión y damos vista en las Actas de la Sesión, sin embargo, tomando en cuenta ese interés parece no está sujeto este programa a una determinación oficial y desde que se aprobó el de este año pudiéramos incluirle y así lo platicamos los integrantes de esta Comisión en modificarlo cuando se considere conveniente a mi apreciación con la intervención del Representante del Partido Acción Nacional, esta es una situación se ha presentado y que no está plasmada, salvo la opinión de los Consejeros integrantes.- Gracias.- -----

**Presidenta.-** ¿Alguna otra intervención?.- El punto sexto se refiere al Informe que rinde la Vocalía de Administración y Prerrogativas, se giraron los estados financieros dentro de este informe pregunto a los integrantes de este Consejo General ¿si hay alguna observación o comentario que haya en torno a este punto?.- Corresponde ahora tomar el séptimo punto del Orden del Día, y este punto se refiere al Proyecto Modificatorio del Acuerdo para la aplicación de los recursos propios del Instituto Electoral de Michoacán.- Sólo haciendo un poco de antecedentes y esto se explica también en el propio documento que se les giró con anticipación, ustedes recordarán quienes fueron incluso parte del Consejo General en febrero del año 2007 dos mil siete, se aprobó un acuerdo para que se destinaran o etiquetaran ciertos recursos que corresponden al Instituto Electoral de Michoacán para diferentes cuestiones, en primer lugar en aquel momento hubo la necesidad de liquidar a personal del Instituto Electoral de Micho-



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

acán y se autorizó que \$572,103.00 quinientos setenta y dos mil ciento tres pesos se destinaran a ese rubro y en la parte segunda del acuerdo al que me refiero, se estableció que los restantes \$2'806,944.00 dos millones ochocientos seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos se destinaran o etiquetaran para la construcción de una bodega en las instalaciones de este Instituto Electoral de Michoacán, así como para la reconstrucción de la barda perimetral de la propia institución; refería hace un momento la Representante del Partido del Trabajo que el inmueble del Instituto Electoral de Michoacán como todos conocemos está en litigio y que por esa razón no ha sido posible utilizar esos recursos que están etiquetados para la construcción de la bodega en estas instalaciones porque se correría el riesgo de en un momento dado de que se resolviera que es favorablemente para el Instituto el patrimonio se vería mayormente afectado, por lo tanto es que se hace una propuesta modificatoria de este acuerdo para que en lugar de que se destine para la construcción de la bodega estos recursos es precisamente se compre un inmueble fuera de estas instalaciones que sirva tanto para bodega del Instituto Electoral de Michoacán cumpliendo con el objetivo original de este acuerdo y además el recurso por lo que sabemos es suficiente también para contar con un inmueble en el que se ubicaran oficinas de la Institución, oficinas tales como la Unidad de Fiscalización y la Contraloría que están como ustedes saben en un inmueble que no es propiedad del Instituto en donde se está pagando una renta y por lo tanto se considera que si los recursos están etiquetados siguen o permanecen en tanto se resuelve el litigio corremos el riesgo de que no sean suficientes después para las necesidades de la institución; por lo tanto, estamos proponiendo que se modifique aquel acuerdo de febrero de 2007 dos mil siete, para que ahora se autorice a esta Institución a adquirir un inmueble que sea suficiente para albergar oficinas de la Institución necesarias y además la bodega del Instituto, hemos estado revisando hay algunos inmuebles en el mercado que precisamente consideramos nosotros son adecuados para las necesidades de la Institución y que los recursos son suficientes para adquirir uno de ellos, por supuesto en esta adquisición tendrían que cumplirse con todos los requisitos establecidos en la ley y en la reglamentación interna de la Institución para la adquisición.- Esta es la propuesta que se está haciendo primero que ese recurso que está en una cuenta bancaria del Instituto Electoral de Michoacán se destine a la compra de este inmueble, pero que sí también se quede una parte para la reconstrucción de la barda perimetral que se hace necesario en este Instituto por motivos de seguridad, como ustedes saben ya la barda de este inmueble se está cayendo y es necesaria su reconstrucción con todo y que implicara una inversión en este inmueble pero que consideramos necesaria por seguridad.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Presidenta yo estaba en ese tiempo en el que se autorizó y etiquetó este dinero, y le he dado seguimiento, de forma para empezar le comento en la página dos dice: reconstrucción de barda y en la pátina tres da entender que es la construcción, nada más que en el documento se aclare ¿se va a construir o reconstruir? Y otro tema importante que quiero comentar es como moraleja es que hacen la compra de algún bien se fijen y le esculquen bien que no tenga ningún compromiso de adeudo o litigio.- Es cuanto.- - - - -

--

**Presidenta.-** Gracias.- Para que quede claro, la barda tendría que hacerse nuevamente la que está ya no sirve tiene que tirarse y volverse a construir; por supuesto lo aclaramos en el documento.- El representante del Partido Nueva Alianza, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, C. Prof. Alonso Rangel Reguera.-** Gracias Presidenta, buenas tardes a todas y a todos.- Nos parece un proyecto interesante y consideramos adecuado que se esté poniendo atención en este asunto ya bastante atrasado, felicitamos el proyecto lo vemos con buenos ojos, el dinero que se pretendía utilizar en el 2007 dos mil siete, ya no alcanzará para lo mismo y si más se prolonga este litigio que no sabemos por cuánto tiempo menos será de utilidad, vemos con simpatía que se tome la decisión de aplicar el dinero obviamente fuera de este edificio y dejar como bien dice el proyecto una parte mínima indispensable para la construcción de la barda, pero sí consideramos que ya se





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCACÁN CONSEJO GENERAL

debe aplicar el recurso para que no se siga devaluando.- Es todo Presidenta, gracias.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Representante de Nueva Alianza.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** Gracias Presidenta.- Tengo algunos comentarios de manera muy particular en este asunto, en primer lugar lo que tenemos que clarificar a efecto de dejar las cartas sobre la mesa en la Sesión, es decir que estos recursos forman parte del patrimonio del Instituto Electoral de Michoacán, no hay nada novedoso porque de pronto se podría dar la impresión de que el Instituto tiene la disposición de recursos en cualquier momento y creo que esa no es la circunstancia, de hecho la circunstancia a nivel mundial es de una crisis, sin embargo considero sumamente responsable que si este recurso es parte del patrimonio de este Instituto con toda responsabilidad y abstinencia veamos que es lo que urge más y con independencia de lo que urge entiendo es la barda y por los comentarios que se han hecho en la Sesión y los antecedentes que conocemos de este inmueble, sugiero, más no como parte del acuerdo, el Acuerdo el Partido Acción Nacional lo respalda en su totalidad, lo celebra incluso; sugiero que se vea la pertinencia de que la inversión sea total para la adquisición del inmueble por la situación legal de éste, sin dejar a un lado la previsión que ustedes están haciendo de la posible construcción de la barda perimetral que entiendo por cuestiones de seguridad de todo tipo, también es urgente hacerlo, pero lo importante es que este Instituto cuente con un inmueble propio porque cada proceso electoral estamos rentando una bodega y cada proceso electoral extraordinario que además ya se ha hecho costumbre 2004 dos mil cuatro, 2007 dos mil siete, rentamos para ahí resguardar nuestro material sin menoscabo del gasto corriente que nos significa anualmente rentar el inmueble de Bolta en el que se encuentra la Unidad de Fiscalización, es importante este acuerdo porque finalmente nos va a dar mucho más certeza de este recurso que si bien es cierto como ya se ha comentado, tiene ya un tiempo que se aprobó el acuerdo y no se ha ejercido finalmente nos van a decir en qué están proponiendo gastárselo y creo que es atinada la propuesta, aho un reconocimiento y un exhorto para que este Acuerdo sea hoy aprobado por unanimidad y finalmente se hagan los trámites debidos para que este asunto se pueda cumplimentar a la brevedad.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido Acción Nacional.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.-** Gracias Presidenta.- De igual forma nuestro Partido considera viable y oportuno el proyecto que se somete a nuestra consideración y dejando en claro que en primer lugar el fundamento lo encontramos con las atribuciones que le confiere el Código Electoral del Estado y naturaleza propia que nuestra Constitución Política del Estado de Michoacán le define al Instituto Electoral de Michoacán, luego entonces las razones que establece son suficientes partimos de una realidad de que el Instituto de manera permanente está pagando una renta mensual para albergar lo que son las oficinas de Bolta, como se ha comentado, proceso tras proceso hay la necesidad de arrendar una bodega, con independencia del destino final la resolución final que pueda tener el litigio que enfrenta el inmueble de este Instituto, independientemente de eso partir también de la idea de que no es suficiente para albergar o construir aquí mismo sea la biblioteca, la bodega o las mismas instalaciones, que podrán albergar la Unidad de Fiscalización y más visualizando la reforma electoral que está en puerta o en proceso de cómo se vaya a definir o configurar ahí mismo la estructura de la Unidad de Fiscalización, es por eso que creo oportuno y con estas razones que consideramos determinantes nos viene a conformar un proyecto de Acuerdo que está debidamente fundado y motivado además, eso es importante de ahí la posición por parte de nuestro Partido es de respaldar y apoyar este proyecto que se somete a consideración.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias.- La Consejera Iskra Ivone Tapia, tiene la palabra.- - - - -



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

**Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Gracias Presidenta.- Para empezar el párrafo XII del artículo 9º de la Constitución, que es el documento que tengo aquí, **en el primero antecedente, en el primero como viene que es como estaba en ese antecedente en aquel momento la Constitución y la referencia respecto de éste o cambiarle nada más en este sentido;** referirles en efecto desde la integración de este Consejo General se ha visto el gasto que se ha llevado a cabo en distintos inmuebles y que si bien en este momento se somete a consideración de este órgano colegiado como es el Consejo General, finalmente el cumplimiento, el seguimiento y la evaluación, la compra será a cargo de la Junta Estatal Ejecutiva y de la Contraloría Interna de lo cual comentamos en las reuniones proceder al trámite correspondiente en aras del beneficio del patrimonio institucional que obra en las arcas de este Instituto.- Gracias Presidenta.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Consejera.- No habiendo ninguna otra intervención, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el contenido del Proyecto que se presenta en este momento, con las correcciones que propusieron la Consejera Electoral Iskra Ivonne Tapia como la Representante del Partido del Trabajo incluidas éstas? Pregunto a los señores Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con su contenido? Si es así, por favor manifiésteno en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

- - - - En atención al octavo punto del Orden del Día, fue distribuido con la oportunidad reglamentaria el documento que contiene la evaluación y recomendaciones generales de los voto de los michoacanos en el extranjero que fue elaborado como todos sabemos por la Comisión de Especialistas que se nombró por este propio Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, los puntos concretos y contenido de este documento se les dio a conocer, incluso se trató en una Sesión anterior y hubo algunas modificaciones menores que incluyeron en el documento y que están integradas las propuestas por varios integrantes de este Consejo General y que todos conocieron con oportunidad, en este caso preguntaría si hay alguna otra observación adicional a las que nos hicieron llegar y que se integraron al documento, sería el momento de hacerlo.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** Gracias.- A veces hay algunas sesiones que pareciera que todo está muy bien, lo digo porque nosotros hemos tomado la palabra el día de hoy para hacer algunos reconocimientos y en este punto no es la excepción Presidenta, cuando en aquella Sesión del Consejo General se aprobó la integración de los profesionistas que habrían de ser los asesores externos de este trabajo de evaluación, nosotros hacíamos la reflexión de que en ese momento estábamos ante una situación difícil de decidir, porque si bien el Instituto Electoral de Michoacán no cuenta con los recursos y con la suficiencia presupuestal ni liquidez para hacer frente a una asesoría profesional y como tal vez a veces pudiera ser la ideal, lo cierto también es cuanto no te haces allegar de la gente que sabe del tema y que además son los especialistas en estas material, a veces los productos son muy someros o no tienen la debida fundamentación y profesionalismo que se requiere, el día de hoy ustedes están presentando finalmente un documento terminado una propuesta concreta y algunas observaciones que son interesantes y en este sentido habría que hacer un reconocimiento porque el día de hoy se está presentando este documento y creo que también se está cumpliendo con el artículo transitorio de la reforma electoral de 2007 dos mil siete y eso no solamente habla bien como Consejo General, como Junta Estatal sino habla bien del Instituto Electoral de Michoacán, por eso expreso ese reconocimiento.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Representante.- El Vocal de Administración, tiene la palabra.- - - - -

**Vocal de Administración y Prerrogativas, C. José Ignacio Celorio Otero.-** Gracias Presidenta.- Quiero compartir con todos ustedes en esta Sesión de Consejo General, que en el caso del voto de los michoacanos en el extranjero mucho del mérito, de la cohesión que tuvo el documento, de todas aquellas aportaciones y de la coordinación corrió a cargo de la Lic. Ana María Vargas Vélez fue un trabajo extenuante para ella, y créanme que fue realizado con todo



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

profesionalismo y que yo quiero hacer mención en este Consejo General mi más amplio reconocimiento para ti en todo el desarrollo.- Es cuanto Presidenta.- - - - -

**Presidenta.-** La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Me da pena lo que voy a comentar, pero suelo hablar con claridad y este trabajo del voto en el extranjero por cumplir en tiempos les felicito, pero la calidad de la información es muy deficiente, tengo que ser clara por el trabajo de la integración le reconozco a la Lic. Ana María Vargas Vélez, pero finalmente los especialistas que contrató este Instituto no tienen ni la menor idea de lo que debieron hacer, lo digo, se los digo a ellos, lo digo públicamente un trabajo muy trabajo muy deficiente que finalmente en el Congreso del Estado tendremos otra vía para que podemos externar lo que consideremos, pero este trabajo se pudo haber superado mucho, no hay trabajo de investigación, yo así lo digo, cooperé, participé y se me hace muy deficiente.- Gracias.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido del Trabajo.- Aquí yo quiero intervenir porque desde hace algunos días que comentamos con la Representante del Partido del Trabajo, le dijimos que no coincidíamos de ninguna manera con su apreciación en este caso hubo un trabajo profundo de investigación y está reflejado en el documento que se presentó y que incluso se citan todas las fuentes que tuvieron que consultarse para hacerse este trabajo de investigación, y se cita también de donde se obtienen datos concretos que no se tuvieron cuando el Consejo General aprobó que este Instituto Electoral de Michoacán llevara a cabo este ejercicio; estamos dejando a la reflexión muchos de los puntos de todo este tiempo de trabajo y experiencia y estamos dejando también propuestas muy concretas para mejorar este ejercicio del voto de los michoacanos en el extranjero, por supuesto respeto la posición de la Representante del Partido del Trabajo, sin embargo creo que afortunadamente un documento que es escrito y que puede leerse quedará a la consideración de cada quien cualquier evaluación que se haga del mismo, tengo confianza en que quien lo vea y analice a profundidad y quien conozca los datos y el trabajo que se hizo de tras de este documento que fue de varios meses de consultas, de encuestas, de seminarios, de aportaciones de especialistas no solamente de los dos que se integraron a la Comisión sino de todos aquellos que trabajaron en el Seminario y que se ve reflejados en este documento es lo que sustenta finalmente este producto que se va a presentar al Congreso del Estado; insisto, respeto muchísimo su posición, no la comparto en esta ocasión, insisto creo que se queda el documento para que se analice por quien quiera hacerlo, como todo estará a exposición de todo el que lo requiera independiente de que las propuestas concretas corresponde al Congreso del Estado, como usted bien lo dice, serán analizadas allá y sólo a ellos les corresponde.- El Representante del Partido Nueva Alianza, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, C. Prof. Alonso Rangel Reguera.-** Gracias Presidenta.- Seguramente que este informe y el análisis de todos y cada uno de los días del Proceso Electoral pasado, fueron acontecimientos llenos de novedades nunca habíamos vivido esta situación ni en Michoacán ni en ninguna otra entidad del país, no necesariamente el número de votos habrá de ser el reflejo del esfuerzo que se hizo son dos cuestiones completamente diferentes, encontramos un documento sumamente valioso digno de halagarse y consideramos que el día de mañana seguramente serán documentos de análisis en las diferentes universidades del país, ese es un acontecimiento inédito y que a este Consejo General le tocó muchas veces ir resolviendo a bote pronto cuestiones no previstas por lo mismo que estamos ante una innovación, nosotros festejamos el documento, las consideraciones que en su momento hicimos fueron tomadas en cuenta lo cual agradecemos y consideramos que valió la pena el esfuerzo.- Gracias Presidenta.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.- - - - -



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.-** Gracias Presidenta.- Seré muy breve, de antemano por lo que ve a nuestro Partido reconocemos el esfuerzo que se realizó por todos los integrantes de la Comisión que designó este Consejo General para que realizara y culminara esta propuesta que se nos está presentando en este momento, también reconocer que en todo momento por parte de la Comisión existió la apertura total para que los Partidos Políticos nos integráramos a los trabajos de la propia Comisión, por parte de nosotros que sí participamos en varias reuniones de trabajo y que incluso en algunas discusiones, desacuerdos o coincidencias todas se comentaron y disiparon inquietudes y dudas, nosotros siempre vimos interés y voluntad por los miembros de la Comisión de poner su mayor esfuerzo para hacer un trabajo bien acabado y sobre todo también reconocer el esfuerzo de la Lic. Ana María Vargas que en su calidad de Secretaria Técnica de esta Comisión que en realidad se descanó sobre la propia Vocalía, nosotros lo vemos válido y viable el proyecto que desde luego es un tema que está naciendo, ocupa un mayor análisis y el tiempo y que aún y cuando se definió una ruta crítica en realidad resultaron muy limitados los tiempos y algunos eventos que se habían previsto pero que por la condición presupuestaria no fue posible realizarlos, nosotros reconocemos este esfuerzo a los miembros de la Comisión.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias, tiene la palabra el Consejero Electoral Rodolfo Farías Rodríguez.- - - - -

**Consejero Electoral, C. Dr. Rodolfo Farías Rodríguez.-** El ejercicio que concluyó en ese basto documento viene a ser la culminación de un trabajo en donde todos intervenimos, los Consejeros Electorales, Partidos Políticos y Vocalías, precisamente en el Informe viene en parte eso de la reingeniería un término que se acuñó en la cuestión de generar información que enriqueciera y se pusiera a disposición de la Comisión Especial, no hay que olvidar y mi apreciación de Consejero, esto se enriqueció con dos foros en los cuales tuvimos la participación de diversos ponentes y en esos foros tuvieron toda la libertad, se habló muy fuerte, se recogieron esos señalamientos en toda la extensión en la medida de las posibilidades del Instituto se invitó a representantes de organizaciones de migrantes, algunos de ellos costearon sus gastos aquí en la ciudad, pero ellos vinieron e hicieron un planteamiento inclusive y hay que llevarlo más allá, se hicieron transmisiones directas hacia parte de la unión americana y otras del país, al final de cuentas queda un documento que hasta el último momento se le estuvieron señalando adecuaciones que se recogieron, corresponde ahora a otras instancias el poder escoger y analizar lo que convenga para los trabajos que se considere convenientes; el Instituto Electoral de Michoacán en el ejercicio hizo lo que pudo, y al final les entregamos ese documento y que seguramente ese es el propósito, generará diversas recomendaciones, comentarios y eso es el propósito, lo han señalado, sabemos que es el primer ejercicio que se hace en el país, y hay muchos Estados que próximamente van a implementar esto, ese es el sentido y ya será en otras instancias quienes determinen.- Quiero desde mi punto de vista como Consejero dejar esto planteado aquí en el Consejo General.- Gracias.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Consejero Rodolfo Farías.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Presidenta quiero hacerle una pregunta, si usted me la pudiera contestar ¿cuántos Partidos Políticos presentaron modificación a este proyecto?.- - - - -

**Presidenta.-** De forma escrita solamente usted, por supuesto en las diferentes reuniones de trabajo hubo propuestas por parte de los Partidos Políticos e incluso la propuesta que hizo usted muy concreta fue incluida también, una palabra mal dicha, una imprecisión se corrigió en el documento.- - - - -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Gracias.- - - - -



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

**Presidenta.-** ¿Alguna otra intervención sobre este punto? No siendo así, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo que este documento se envíe a las instancias correspondientes del Congreso del Estado para su revisión y los efectos conducentes?.- La Consejera Tapia tiene la palabra.- - - - -

**Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Gracias Presidenta.- Refiero entonces, si ya está aprobado por la Comisión, se sumaron todas las propuestas y el procedimiento es someter a aprobación de este Consejo General el informe que presenta la Comisión, o aprobar presentar el trámite, cómo sería su propuesta, con la propuesta como Instituto, como Consejo General que habíamos definido en la reunión, entiendo que es un mismo documento que se va a entregar, que viene en dos apartados toda la evaluación que tuvo a bien la Secretaria Técnica de esta Comisión implementar y va en un mismo documento, retomamos el punto anterior, ahorita estaríamos sometiendo a la promoción de este órgano colegiado presentarlo con todas sus partes como viene esta propuesta al Congreso del Estado los primeros días hábiles firmando el documento a través de su conducto.- - - - -

**Presidenta.-** Sí, estaríamos proponiendo se envíe al Congreso si coincidimos con el documento en los términos en el que está establecido; pregunto ¿si están de acuerdo con ello? Por favor en votación económica manifiésteno.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

- - - - - En atención al noveno punto del Orden del Día, éste corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización sobre la revisión de los informes que presentaron los Partidos Políticos sobre el origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias correspondiente al primer semestre del año 2008.- En este caso también fue distribuido con oportunidad, preguntaría ¿si hay alguien que quiera intervenir en este punto concreto?.- El Representante del Partido Verde Ecologista, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, C. Lic. César Morales Gaytán.-** Con su permiso Presidenta.-Sólo para solicitar a la Comisión que tuvo a bien realizar el Dictamen que revise en específico la parte considerativa del Partido Verde, porque encontramos en sustancia muchos errores que a la hora de dictaminar acerca de nuestro Partido, por ejemplo en la página 44 cuarenta y cuatro del referido Dictamen, en la parte final establece que: “con base a la documentación presentada y validada, así mismo considerando que les faltó documentación comprobatoria o aclaraciones por el importe de \$738,000.00 setecientos treinta y ocho mil pesos, se considera parcialmente solventada” quiero comentar que dentro de lo que no se nos considera solventado existe una relación de muchos documentos que se refieren a cheques por pago de nómina y que están debidamente validados, nos hablan de que nos falta credenciales de elector, nosotros al revisar esa circunstancia nos encontramos que en el artículo 37 del Reglamento de Fiscalización no hace referencia que se tenga que entregar ninguna credencial de elector para poder tener por solventada el pago de nómina y el pago por gratificación que da un monto específico de \$334,500.00 trescientos treinta y cuatro mil quinientos pesos, y que debiera ser tomada como solventada totalmente debido a que cumple con todos los requerimientos que establece el Reglamento de Fiscalización y me refiero específicamente al artículo 37 que me gustaría leer para mayor comprensión de este asunto: *Artículo 37.- Las erogaciones por concepto de gastos de servicios personales deberán contabilizarse a nivel de sub-cuenta, y en lo que se refiere a sueldos, los partidos políticos, deberán comprobar los sueldos pagados al personal que preste sus servicios de manera permanente, a través de nóminas, documento que puede ser elaborado de dos maneras, en formato de nómina comercial o con nómina computarizada según la capacidad tecnológica con que cuente cada partido.-* Revisando todo el artículo, nos encontramos con la obligación de presentar credenciales de elector en este rubro, por lo que, solicito lo tome en cuenta la Comisión para que se haga la modificación correspondiente primero por \$334,500.00 trescientos treinta y cuatro mil quinientos pesos que se refiere al pago de nómina y el pago de gratificación que es una serie de documentos que amparan cuando menos 30 treinta cheques validados con los formatos correspondientes bajo los procedimientos que el Reglamento de Fiscalización nos indica; por



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

otro lado, establecer que se nos dice en esa página cuarenta y cuatro que con fundamento en el artículo 4º del Reglamento de Fiscalización se solicita presentar la contabilidad en el programa COI, quisiera hacer mención que ese programa nosotros presentamos un documento, una denuncia que presentamos ante la procuraduría en donde se indica que fue robada la computadora esa y otras tantas que eran el activo del Partido y en esa computadora que el Instituto Electoral de Michoacán nos había otorgado para ese fin nos fue robado y desde esa fecha hasta hoy no hemos tenido ese material para poder dar cumplimiento a lo que la Unidad de Fiscalización nos está pidiendo, para mayor comprensión del asunto me voy a referir al artículo 4º del Reglamento de Fiscalización en donde nos dice lo siguiente: *La contabilidad y documentación complementaria necesaria para la elaboración y sustento de los informes que se deben presentar a la Comisión, la llevarán en los programas y formatos instalados en los equipos de cómputo entregados para ese fin por el Instituto Electoral de Michoacán.*- Nosotros hicimos la denuncia correspondiente de los hechos del robo de la computadora, obviamente del programa COI y lo presentamos ante el Secretario el documento que ampara que efectivamente no tenemos ese programa ni la computadora y hasta la fecha el Instituto Electoral de Michoacán no nos ha proveído de otro equipo de cómputo y del programa para poder estar en condiciones de cumplir con lo que nos está pidiendo la Unidad de Fiscalización, por lo que pido se nos considere en ese rubro para que no se nos aplique como falta o irregularidad, no es culpa nuestra no tener ese programa y la computadora respectiva, es un asunto que el Instituto Electoral de Michoacán debe proveer así lo marca el Reglamento y por lo que solicito nos sea entregada para poder dar cumplimiento a ese punto.- Expresar también, que de esos \$738,000.00 setecientos treinta y ocho mil pesos que dicen fueron solventados en su totalidad, de hecho dicen que se consideran solventados parcialmente ya les establecí: primero que \$334,000.00 si fueron solventados de acuerdo al Reglamento; dos: \$100,000.00 cien mil pesos estaban en el Banco en ese momento y así lo informamos; tres, de los \$303,000.00 trescientos tres mil pesos restantes eso se dividen en dos circunstancias: uno, \$183,954.00 ciento ochenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos la documentación original, facturas están en poder de la Unidad de Fiscalización lo que falta ahí creo que es un asunto menor, faltan complementar alguna circunstancia de una copia de credencial de elector por otra circunstancia diferente que sí marca el Reglamento y que estamos en proceso de entregar ya a la Unidad de Fiscalización para dar cumplimiento a lo que ustedes están requiriendo a nuestro Partido Político, pero no se debe ver y eso quiero dejarlo claro, que no hay ninguna circunstancia de desvío por parte de Partido Político acreditamos a cabalidad el gasto con las facturas originales, en ocasiones algún recibo puede ser que no se le ponga atrás que tuvo una reunión con tal o cual persona, pero eso no significa que no se haya comprobado a cabalidad el gasto realizado y los \$119,000.00 ciento diecinueve mil pesos restantes que es lo que nos falta comprobar alguna circunstancia nos queda pendiente para el segundo semestre y que es la documentación que vamos a anexar al segundo semestre para la comprobación respectiva; también solicitaría que dentro del presente Dictamen se nos estableciera de modo claro en los puntos Resolutivos cuál es la consideración de acuerdo con el artículo 51 en el cual se establece que se puede solicitar un informe para la aclaración del gasto y nos dice además que dentro de lo que se pedirá eso dice el artículo 51 fracción VI: *La documentación que habrá de anexarse al informe; la solicitud que se nos hace de los 10 diez días para que nosotros presentemos el informe o las aclaraciones no se nos hace la relatoría de toda la documentación que nos están requiriendo y posteriormente ya en este Dictamen nos sacan una serie de documentos que nos se nos fueron pedidos de origen, es difícil para cualquiera adivinar qué quiere la Unidad de Fiscalización si no se nos dice con claridad qué documentos se nos están requiriendo, eso dice el artículo 51 en sus diversas fracciones y este documento no contiene de modo claro los documentos que se nos pide para aclaración.*- Solicito se tome en consideración a la hora de votar el presente Dictamen y se corrijan los errores que en este momento estoy mencionando.- Es mi primer intervención Presidenta.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido Verde Ecologista de México.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN CONSEJO GENERAL

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** En el orden de ideas de acuerdo a lo expuesto por mi compañero, pregunto ¿por qué no se ha atendido esa problemática tan grave del Partido Verde de que no se le ha entregado el programa?.- -----

**Presidenta.-** ¿Alguna otra intervención? Por su puesto que el Vocal de Administración tomará la palabra.- El Vocal de Administración y Prerrogativas tiene la palabra.- -----

**Vocal de Administración y Prerrogativas, C. José Ignacio Celorio Otero.-** Gracias Presidenta.- Con el afán y como Secretario Técnico de la Comisión de Administración de aclarar alguna de las cuestiones del Dictamen, comentarle al Representante del Partido Verde Ecológico de México, que en efecto y como él bien lo menciona acertadamente el artículo 37 que es el que habla de los servicios personales efectivamente faculta al Partido a entregar nómina; el caso de las observaciones que se le están haciendo son por cheques de RPAPs que se rige por el artículo 39 y dice muy claramente: *Para el control de reconocimientos en dinero que otorgan los Partidos Políticos a sus militantes o simpatizantes por llevar a cabo actividades políticas o de proselitismo, deberán expedirse recibos foliados de manera progresiva de reconocimiento por actividades políticas RPAP-6 que podrá ser cubierto por su participación en actividades ordinarias o de campaña. Las erogaciones por este concepto, deberán ser comprobadas con el original de los recibos, debidamente llenados y autorizados, así como, copia de identificación oficial con firma.- El pago de este tipo de este tipo de servicios deberá hacerse invariablemente con cheque y a favor del prestador del servicio. Cuando formen parte de los comprobantes por gastos en la obtención del voto, estas erogaciones contarán para los efectos de los topes de gasto de las campañas correspondientes.* Eso en cuanto a los RPAPs, en cuanto al aspecto de no tener el COI y NOI pedí que me trajeran el contrato de comodato que se firmó con oportunidad con cada uno de de los Representantes de los Partidos Políticos y dice: “Que conoce que el equipo de cómputo y de sistemas se encuentran descritos en las declaraciones, ambos declaran”, etcétera, “Segunda: El comodatario recibe un equipo nuevo en perfectas condiciones así como los programas respectivos, comprometiéndose a utilizarlos exclusivamente en las actividades administrativas propias de su Partido para la comprobación del financiamiento privado y público otorgado apegándose estrictamente a lo establecido. Ambas partes acuerdan que los Partidos Políticos deberán llevar a través de su órgano interno un registro para el control de sus ingresos por cada tipo de financiamiento y con relación a los egresos registrarán éstos” etcétera, “El comodatario se compromete a reparar y dar mantenimiento de dicho equipo cuando con motivo del uso y funcionamiento del mismo sufra desperfecto, fallo o deterioro una vez vencida la garantía. El período de garantía del equipo en cuestión deberá el comodatario notificar el comodato para proceder dicha garantía” y en una de las cláusulas dice: “En caso de pérdida o daño el comodatario se obliga levantar acta circunstancial de los hechos y será responsable de su reposición o reparación de acuerdo con la cláusula tercera del presente instrumento jurídico”.- Como usted ve Representante del Partido Verde Ecológico de México, está resuelta la cuestión, efectivamente el Partido Verde Ecológico de México, en su oportunidad nos pidió un equipo en préstamo el cual se le prestó y ya lo regresó a esta Institución, no se les ha dejado desprotegidos en ese sentido.- En cuanto a la comprobación del segundo semestre de alguna de las cantidades, en el informe que usted emitirá y en el momento de que se emita ésta, quedará: Primero.- Dictamen de la Unidad de Fiscalización para posteriormente, Consideración de la Comisión de Administración y Prerrogativas este monto en cuestión.- Aclarando, en ningún momento el Proyecto de Dictamen menciona que el Partido Verde Ecológico de México, haya o no utilizado bien los recursos, simplemente es un Dictamen técnico que la Comisión emite con el efecto de que se comprueben los gastos de financiamiento público.- Es cuanto Presidenta.- -----

**Presidenta.-** El Representante del Partido Verde Ecológico de México, tiene la palabra.- - - -

**Representante Suplente del Partido Verde Ecológico de México, C. Lic. César Morales Gaytán.-** Con su permiso Presidenta.- Son dos cosas diferentes el artículo 37 del Reglamento



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

de Fiscalización nos habla de lo que es en específico por el pago de nómina y el artículo 39 nos habla de otro tipo de formato que es referente al Reconocimiento por Actividades Políticas el RPAP, en otro rubro se nos hace ese señalamiento por los RPAPs no por el estado de nómina son dos cosas distintas, está separado quisiera que se considerara el presente Dictamen y se emitieran las aclaraciones correspondientes a nuestro Partido Político porque evidentemente están lesionando a nuestro Partido en ese aspecto, incluso solicito que de los puntos Resolutivos se nos diga la recomendación en específico, nada más se nos hacen recomendaciones, incluso dentro de los puntos Resolutivos no encuentro que se recomiende alguna sanción a nuestro Partido Político como lo establece el Reglamento de Fiscalización ahí la circunstancia de cómo se debe dar y no dice eso tampoco, me gustaría fuera más claro ese aspecto, que se aclararan las circunstancias que se nos están poniendo como no solventadas totalmente, me parece grave que se nos pidan documentos que no fueron solicitados debidamente; así lo establece el artículo 51; solicito a la Comisión, al Consejo General se considere a la hora de emitir o aprobar el presente Dictamen.-----

**Presidenta.**- Gracias Representante del Partido Verde Ecologista de México.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.-----

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.**- Gracias Presidenta.- El día de hoy estamos revisando el Dictamen de la revisión de los informes de los Partidos Políticos le hemos entregado al Instituto Electoral de Michoacán, de nuestra cuenta de actividades ordinarias respecto al primer semestre de 2008 dos mil ocho; del segundo semestre de hecho nos acaban de notificar hace unos minutos las observaciones han venido de la revisión, podría considerar y coincidir con alguna de las expresiones hechas en esta Mesa respecto al documento que tenemos aquí, creo que habría que modificarse su redacción, por lo cual propongo que se haga el engrose debido a efecto de dar certeza sobre todo a los Partidos Políticos que en el segundo de los Resolutivos se está excluyendo de su aprobación; en el primer Resolutivo de este Dictamen nos dice que la Comisión responsable de esta actividad ha cumplido con las formalidades del procedimiento, su función y obligación; el segundo Resolutivo nos dice que se aprueban los informes que nosotros sometimos a la consideración, pero solamente de algunos Partidos Políticos, en donde por la lectura que doy se está excluyendo al Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México y en el Resolutivo tercero se dice que no se aprueban los informes de estos Partidos Políticos y hacen la mención del por qué no se aprueban, iniciando respecto a qué exactamente; el cuarto es un Resolutivo que no le encuentro ningún caso pero que siempre por tradición este Consejo lo ha puesto, recuerdo que una vez al otrora Consejero Electoral Emilio Álvarez Miaja, le pregunté que por qué ponían ese Resolutivo el cuarto y jamás se me contestó, pero es la reserva que hacen por si surge algún elemento de prueba que se pudiera decir lo contrario a los dictámenes, iniciar un procedimiento, es la reserva que se hace respecto a esto; finalmente en el quinto de los informes, se hace referencia a toda la documentación que obra en poder de la Unidad de Fiscalización y el sexto, se somete a la consideración la revisión que se ha hecho, solamente la revisión y ahí nos ponen a todos los Partidos Políticos, pero en efecto no veo ninguna consecuencia jurídica de este Dictamen, no hay un Resolutivo en donde diga cuál será el efecto de esta resolución y no me voy a la sanción porque en este momento habría que desahogar otro procedimiento, pero debería existir un Resolutivo que dijera dese vista a la Comisión de Fiscalización, regresar de manera particular a la Comisión de Fiscalización este expediente para que se inicie el procedimiento de responsabilidad de una queja de fiscalización; con esto están dejando en incertidumbre jurídica a los Partidos Políticos que el día de hoy están alegando y defendiéndose en contra de este Dictamen, desde mi punto de vista yo creyera que el Consejo General debería dar certeza respecto a cual es la consecuencia jurídica la no aprobación de sus informes, porque queda en el viento esta consideración.-----

**Presidenta.**- ¿Alguna otra intervención? Consejera Iskra Ivonne Tapia Trejo, tiene la palabra.-





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

**Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Gracias Presidenta.- Necesariamente como Órgano Colegiado en esa doble función como acaba de hacer el uso de la voz el Vocal de Administración, quien también a su vez es Secretario Técnico de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización y que independientemente mis comentarios, como Presidenta de la Comisión de la cual formamos parte los dos Consejeros Electorales Lic. María de Lourdes Becerra Pérez y el Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos, podrían entender su punto de vista respecto de este tema y lo aclaro para todos los aquí presentes, lo discutimos en la calidad de Consejeros Electorales, Presidenta daremos el trámite correspondiente y a través del Secretario Técnico de la Comisión que le están pidiendo por Consejo General finalmente el procedimiento sería que se pide como Órgano Colegiado, aquí no estamos en Comisiones de Consejo, se pide como Órgano Colegiado a través de la Presidenta en primer instancia, se turna a la Comisión y ésta procederá a hacer lo conducente, en su caso dar respuesta al Consejo General igual la misma vía independientemente de cualquier situación, la misma pregunta que usted refiere como ¿cuál es la multa o la sanción? En este tema el Representante del Partido Acción Nacional que no somos la instancia y así como refiere que tenemos un antecedente que así estaba, cuando nosotros nos incorporamos y lo podemos verificar en las Actas de la Comisión de Administración se refiere a que la Comisión no propone multas ni sanciones, ni está en un documento del propio Instituto, es un órgano técnico la Unidad de Fiscalización, somete a la valoración de los integrantes de ésta es por eso que llega hasta este momento a este Órgano Colegiado para verter cada una de las opiniones y de los conocimientos o inconformidades que se tengan y aparte puede referirse alguna otra instancia contra este Proyecto de Dictamen que en su caso puede aprobarse o no, indistintamente, pero que ya fue aprobado por una instancia de la cual formamos en ese momento parte unanimidad 3 tres Consejeros Electorales de este Órgano Colegiado; en efecto, en la relación el financiamiento público entregado al Partido Verde Ecologista de México, estamos hablando de 1'260,00.00 un millón doscientos sesenta mil pesos aproximadamente está presentado.- Entrega en el informe una primera validación dentro de un plazo por \$283,000.00 doscientos ochenta y tres mil pesos, la diferencia que se notificó mediante el oficio en el cual tuvieron 10 diez días marcada en la observación que está en este Dictamen refiere de \$976,000.00 novecientos setenta y seis mil pesos la diferencia, como usted lo acaba de mencionar pero sumándole aquí los puntos es una información que ahorita en Sesión es difícil usted entenderá nada más en esa atención como Partido, la diferencia que se indica, hay un faltante, menos el .3 punto tres y el .4 punto cuatro de \$272,000.00 doscientos setenta y dos mil pesos se le da el plazo una vez que se valida la respuesta que usted da queda en \$185,000.00 ciento ochenta mil pesos, en efecto, pero va una secuencia lógica de análisis y desmenuzar cada una de las observaciones y como bien lo refería el Vocal de Administración y todos los integrantes de esta Comisión quizá ahorita si no es así, lo podríamos ratificar no es un mal uso de recursos, no es para nada una mala interpretación eso es lo que tenemos en el Reglamento de Fiscalización, así quizá usted lo considera que está afectando a esta situación, finalmente podemos llegar a una solicitud un trámite a través de este Consejo, pero finalmente dentro de todo este análisis hay un financiamiento que se entrega a los Partidos Políticos, entregan en tiempo y forma se les da un plazo, se realizan las observaciones, quien tiene observaciones y las solventa, como las solventa aparecen en este Dictamen, algunas quizá deberían ser más claras y específicas para usted, fue revisado y todos los dictámenes han estado así, a partir de 2007 dos mil siete que llegamos a este Consejo, han venido en los mismos términos siempre mejora y tomando en cuenta las observaciones de los Partidos Políticos, solicitudes, comentarios para fortalecerlo.- Dejo en el uso los comentarios de este Órgano Colegiado para poderlo debatir inclusive ante alguna otra consideración que usted someta Presidenta.- Gracias.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Consejera Electoral Iskra Tapia.- Tiene la palabra el Representante del Partido Acción Nacional.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** A veces me sorprende como con alguna demencia hay quienes defienden la legalidad del



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

Instituto, pero en algunas cosas se excusan de ir más allá en la investigación, lo que quiero dejar sobre la Mesa es en primer lugar, que creo que hay una mala redacción en los Resolutivos, en eso estoy firmemente convencido porque además en el Resolutivo me parece que es el tercero, debiera corregirse, el Resolutivo tercero expresa: “No se aprueban los informes sobre las actividades ordinarias del primer semestre de 2008 dos mil ocho presentado por los Partidos Políticos del Partido del Trabajo y Verde Ecologista en lo que se refiere a la irregularidad de las observaciones siguientes:” de entrada, irregularidades debería ir en plural pero debiera especificar que solamente en cuanto a esas se refieren y dejar salvado en lo que el análisis de todos los considerandos de este Dictamen se consideran que están solventados y comprobados, porque del documento y de la lectura como tal, se podría advertir que no se está comprobando nada de lo que se les está otorgando del financiamiento público; la redacción se podría mejorar en ese sentido; creo que habría que revisar muy bien el procedimiento de la revisión de los informes porque sí creo que este Consejo General es quien debe proponer la consecuencia jurídica de lo que este documento dice, ya la Comisión cumplió con su función de elaborar un Dictamen consolidado, ya nos dijo qué observaciones tiene en relación con esto, y también la Comisión y para eso Presidenta, le solicito de manera muy respetuosa instruya al Secretario General para que le de lectura al artículo 51-B en la fracción número cuatro del Código Electoral del Estado de Michoacán a efecto de una mejor intelección de este punto que estamos conociendo, porque creo que el Dictamen debiera mejorarse en su redacción y que además creo que el documento que tenemos sobre la Mesa lo pudiéramos enriquecer en cuanto se propusiera un Resolutivo más de la consecuencia jurídica de lo que está pasando en este momento.-----

**Presidenta.-** Si me permite el Representante del Partido Verde Ecologista de México, le voy a pedir al Secretario General de lectura al artículo que nos pide el Representante del Partido Acción Nacional, antes de concederle la palabra.-----

**Secretario.-** Con gusto Presidenta, con el permiso de los miembros de este Consejo General.- *Artículo 51-B.- El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los Partidos Políticos se sujetará a las reglas siguientes: fracción IV. El proyecto de Dictamen deberá contener por lo menos: a) el resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los Partidos Políticos, así como de las auditorías y revisiones practicadas; b) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los mismos, así como las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos después de haberles notificado con ese fin; y, c) En su caso, el señalamiento de los incumplimientos en que hubieran incurrido los Partidos Políticos en los términos de este Código.-* Es todo Presidenta.-----

**Presidenta.-** Gracias Secretario.- Hay un párrafo adicional en este artículo que me gustaría llamar la atención sobre este punto, porque además fue un punto que discutimos en otra Sesión, justamente de análisis sobre alguno de estos dictámenes y que al parecer habíamos quedado todos conformes con el procedimiento, que estamos siguiendo incluso igual en esta Sesión.- En el último párrafo de esta disposición después de que se presente el Dictamen al Consejo por supuesto con todos los puntos que establece la fracción IV dice: *El Consejo General conocerá el proyecto que formule la Comisión, procediendo en su caso, a la aprobación del mismo, así como a la aplicación de las sanciones que pudieran proceder.-* Nosotros en aquella ocasión especificábamos que desde la perspectiva de los miembros del Consejo General esa había sido y se había coincidido si no mal recuerdo en aquella ocasión habíamos comentado que una vez que se aprueba el Dictamen, entonces se inicia el procedimiento de responsabilidad correspondiente para que tenga el derecho de audiencia el Partido Político y pueda entonces establecerse la sanción que se establece en este mismo párrafo de la disposición; pero todo ello debe seguirse, conforme a las reglas que están establecidas en el capítulo de responsabilidad que establece el Código Electoral y porque consideramos que esa es la lógica de la disposición legal, porque además el Partido Político que resultara en un momento dado afectado con este Dictamen tendría la posibilidad a partir del día de hoy de interponer el recurso correspon-



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

diente ante el Tribunal Electoral del Estado, una vez que queda firme el Dictamen es cuando se procede al inicio del procedimiento de responsabilidad; eso es lo que se ha hecho, creo que desde siempre no a partir de que nosotros llegamos, es el procedimiento que hemos seguido.- El Representante del Partido Verde Ecologista de México, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, C. Lic. César Morales Gaytán.-** Con su permiso Presidenta.- Lo que digo es que este Dictamen, incluso el procedimiento nos está dejando en estado de indefensión, no nos permitieron desde el documento en el que nos dan los 10 diez días porque tienen algunas observaciones que nos hicieron, y nos dicen cuales, nosotros vamos y presentamos lo que se nos está pidiendo y en el Dictamen salen otras circunstancias distintas a las que en este documento se está estableciendo, incluso el artículo 51 que quiero leer textualmente lo que establece el Reglamento de Fiscalización y dice: *La Comisión cuando así lo considere necesario podrá solicitar mediante oficio que los Partidos Políticos rindan un informe adicional, más específico sobre los ingresos y egresos en dicho oficio se especificará los hechos y circunstancias que motiven la solicitud, el rubro o rubros de ingresos y/o egresos que comprenderá el ámbito de espacio y tiempo de los ingresos y gastos que han de ser reportados en el informe, el plazo para la presentación del informe en ningún caso será menor a diez días hábiles el o los formatos en que deberán ser presentados en el informe, la documentación que deberá anexarse al informe y los aspectos específicos sustantivos y procedimientos a los que deberá sujetarse los Partidos Políticos en la presentación de los informes adicionales.-* Qué ocurre, si aquí me están pidiendo una cosa y a la hora del Dictamen sin decirnos agua va sacan otra circunstancia, es difícil que podamos adivinar qué quiere la Unidad de Fiscalización, debería ser más claro a la hora de solicitarnos solventar las circunstancias; si aquí me están pidiendo diez cosas y a la hora del Dictamen me sacan otras tantas más, quisiera saber cómo puedo solventar esas nuevas irregularidades que dice la Comisión que tengo, eso no nos permite acreditar debidamente las circunstancias que se nos están pidiendo, porque están pidiendo unas nuevas, aparte de lo que nos están pidiendo nos sacan unas nuevas y eso no nos permite defendernos debidamente; aquí el artículo 51 en el Capítulo VI, que se refiere de la revisión de los informes y de los dictámenes, el artículo 55 dice que el Proyecto de Dictamen deberá contener la precisión del lugar y la fecha en que se dicte el fallo, los nombres, los Partidos Políticos efectos a la causa, así como la identificación del expediente que corresponda, el establecimiento de resultados expresados en forma clara y breve señalando lo conducente en lo que se refiere al artículo 51-B, fracción IV inciso a, b y c del Código. El marco legal aplicable a la presentación, revisión y Dictamen de los informes, aportando las razones y fundamentos legales que se estimen procedentes expresando la ley o lineamientos normativos aplicables al caso ponderando los elementos que sirvieron para la emisión del informe. Sentará la parte resolutive, en los términos de una sana crítica la proposición de resolución que corresponda, así mismo y del análisis y revisión que lleve a cabo la Comisión se desprenden conductas sancionables conforme al Código a otras leyes aplicables la Comisión deberá hacer del conocimiento a este Consejo.- El artículo 56 establece: El Consejo conocerá el proyecto de Dictamen que formule la Comisión procediendo en su caso con la aprobación así como la aplicación de sanciones que pudieran proceder; insisto, nos dejan desde el primer paso en estado de indefensión, cómo podemos solventar esas irregularidades nuevas que no naces de aquí sino de otras circunstancias.- Pediría se sujetara al artículo 51 y se nos hiciera una revisión más específica del primer semestre que nos ocupa- Es cuanto.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido Verde Ecologista de México.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Evidentemente no soy la de finanzas en mi Partido, pero si tengo la obligación por la representación que tengo aquí a que cumplan la ley y respeten los Reglamentos de Fiscalización y todo lo que conlleva; lo que me llama la atención y quiero preguntar es lo siguiente: ni experta en el tema soy pero dice aquí en el Resolutivo tercero: No se aprueban los informes que sobre actividades ordinarias del primer semestre del 2008 dos mil ocho presentados por el Par-



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN CONSEJO GENERAL

tido del Trabajo, sino se aprueba significa que va a pasar con el dinero que ustedes me dieron de mi prerrogativa, da a entender muchas cosas, que no comprobé todo, porque no especifica exactamente en el Resolutivo, qué monto es en el cual mi Partido cometió omisiones, aquí nada más dice: no se aprueba y eso da a entender muchísimas cosas; estamos en estado de indefensión, no conozco las facturas no puedo defender algo que desconozco, pero lo que me queda claro es que es incorrecto este Resolutivo.- Presidenta, quisiera me respondieran o que aclaren perfectamente este Resolutivo Tercero, en donde dice que el Partido del Trabajo no se aprueban sus informes; y si no mal recuerdo, es una cantidad considerable la que se me otorgó y si impacta políticamente y denosta a mi Partido y no lo voy a permitir, no experta en fiscalización pero no voy a permitir que denosten una actividad que nos manejamos con transparencia.-

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido del Trabajo.- Tiene la palabra el Representante del Partido Acción Nacional.-

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** En primer momento habría que aclarar que el día de hoy el Consejo General está proponiendo y está conociendo del Dictamen que elaboró la Comisión de Fiscalización y toda la leyenda que es conocida por todos, de los informes del primer semestre de los Partidos Políticos y excepto el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México, están proponiendo que no se aprueben los informes y el Partido Acción Nacional por qué -----, porque es un criterio del Consejo General y en un determinado momento el criterio que emita este Consejo General a nosotros nos incumbe en las actividades del Órgano de dirección máxima, por eso es que hacemos esta intervención, no la hacemos para venir a defender a ningún Partido Político que además ni lo ocupan, se pueden defender; pero llamo a la reflexión creo que la interpretación del artículo 51-B en su totalidad, en su último párrafo, como lo que hace un rato la Consejera Presidenta hacía expresión, es muy claro respecto que una vez que la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización elabore ese Dictamen deberá contener las siguientes partes fracción IV del mismo artículo 51 “El Consejo conocerá” y el término conocerá es muy amplio; es decir, lo habrá de revisar, lo podrá aprobar y no aprobar, lo podrá enriquecer o lo podrá dejar intacto como está la redacción, es a lo que llamo a que tratemos de integrar un Resolutivo más; y a lo que voy es a lo siguiente: Le debemos dar certeza a los Partidos Políticos que no se les está aprobando su Dictamen el día de hoy, porque la consecuencia jurídica tiene que ver con un estado de indefensión y de certeza jurídica en primer momento, los dictámenes de las Comisiones del Consejo General, como dictámenes de Comisiones no le irrogan ningún perjuicio a los Partidos Políticos en tanto no sean aprobados por el Consejo General, pero este Dictamen no contiene ninguna consecuencia de la no aprobación de esos informes, ese es el problema, y en materia electoral como es sabido por todos los integrantes de este Consejo General, no hay efectos suspensivos; aprobemos un Resolutivo en donde se de el inicio con un plazo cierto de que este Consejo General deberá conocer del procedimiento de responsabilidad que estoy perfectamente de acuerdo que debe conocerse, pero con un plazo cierto, porque si solamente lo aprobamos en sus términos como viene el Dictamen, no sabemos cuándo se va a dictaminar y no esperamos a que adquiera una definitividad o si viene una cadena impugnativa de este acto del Consejo General a que podamos definir cuándo habrá de conocerse este procedimiento de responsabilidad; aprobemos un Resolutivo en el Dictamen incluyámoslo porque ya estamos conociendo como dice el 51-B párrafo último, estamos conociendo como Consejo General, incluyámosle un Resolutivo en donde le estemos dando certeza de qué es lo que pueda pasar, porque así estamos dejándolo “a la buena de Dios” si este Consejo General quiere después iniciar un procedimiento, no sabemos cuánto tiempo habrá, si no le estamos instruyendo al Secretario General que en un término de 30 treinta días o en el momento que adquiera la definitividad, o en el momento que sea un asunto totalmente resuelto en esta etapa, se inicie un procedimiento de responsabilidad y no se está haciendo eso es lo que me preocupa y eso que en el momento en que se discutió este criterio del Consejo General en cuanto al procedimiento, esa era la parte que más nos inquietaba y en este momento es perti-



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

nente ir fijando y sí creo que este Consejo General debe dar certeza en virtud de que está conociendo de este informe de Dictamen que está presentando la Comisión, debe de dar certeza porque la ley no lo dice, es omisa; es decir, una vez que el Dictamen sea aprobado el Consejo General deberá dictaminar la posible responsabilidad, no lo dice, no lo encontramos; sin embargo creo que este es buen momento, para que vayamos construyendo criterios que den certeza en este procedimiento.- Para concluir Presidenta, si creo que lo que acaba de dar lectura el Representante del Partido Verde Ecologista de México, el artículo 55 en su fracción IV, eso complementa lo que hemos venido discutiendo el día de hoy; en su fracción IV la que dice: *Sentará la parte resolutive en los términos de una sana crítica, la proposición de resolución que corresponda.*- Es decir, de resoluciones que corresponda, creo que sí podríamos incluirlo.- Es cuanto Presidenta.- -----

**Presidenta.**- Gracias Representante del Partido Acción Nacional.- Tiene la palabra la Consejera Iskra Ivonne Tapia Trejo.- -----

**Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.**- Gracias Presidenta.- Retomando un poco quizá para dejar en claro cual es el estado de indefensión del Partido Verde Ecologista de México respecto de las observaciones y que aplica para este caso de igual forma al Partido del Trabajo por montos distintos es, el Partido del Trabajo o el Partido Verde Ecologista de México, les queda pendiente por comprobar, justificaciones, comprobaciones por determinados montos, llegan y los presentan después de esos 10 diez días que tienen en su derecho de audiencia; por lo tanto cuando se les hace la observación en este siguiente oficio, si le falta por comprobar algún monto del financiamiento que el Instituto le entregó, obviamente ni siquiera se está relacionando, cuando llega el Partido Político dentro de esos diez días del período de audiencia a cumplirlo, presentó algún otro tipo de documento que inclusive la misma Unidad desconoce por eso no vienen relacionados ahí, eso en un primer momento; que quizá un poco retomando en que después de que viene ya no tengo yo esta audiencia respecto que lo entregué estaba correcto o incorrecto, pero así lo tenemos ahorita reglamentado entiendo cuál es la preocupación de ambos; y al finalizar, quizá en esta lectura por eso refiero nuevamente el Dictamen, sí se dice que cumplieron totalmente los demás Partidos Políticos y al concluir, porque pareciera que no se aprueban los informes sobre actividades ordinarias del primer semestre del Partido del Trabajo y del Partido Verde Ecologista de México, en lo que se refiere y habla específicamente en qué no se aprueba, no dice que no se aprueba todo, en lo que se refiere a “tal” observación por no haber solventado dentro del período de garantía, de audiencia de la observación “tal” del oficio que se les envió, que eso es lo que hace en un ejemplo; la observación once: “al no haber presentado “tal” documento, y así mismo por haber solventado parcialmente eso” todo lo demás, inclusive aquí habla de que al haber quedado pendiente comprobar y/o justificar cuanta es la cantidad; se refiere en cuanto al Partido del Trabajo y en cuanto al Partido Verde Ecologista de México, aquí dice: por no haber solventado exclusivamente en eso; considero Presidenta que pudiera someterse a la consideración de este Consejo General la modificación que se refiere, finalmente es un Dictamen técnico la Secretaría General en su momento iniciará el emplazamiento como bien lo refería el Representante del Partido Acción Nacional, y estarán a salvo sus derechos cuando la Secretaría General lo determine, eso ya no depende de este Consejo General, ni de la Comisión, ni de la Unidad de Fiscalización es un procedimiento indistinto en términos y plazos; y de lo que puede proceder de esa valoración, que incluso en los dictámenes anteriores algunos otros Partidos Políticos que forman parte de este Consejo General han sido emplazados respecto por no haber solventado algún tipo de circunstancia y que pasa al área jurídica de la Secretaría General de este Consejo General no es algo que determine propiamente el Consejo y pasa a una resolución; y queda a salvo sus derechos.- -----

**Presidenta.**- El Representante del Partido Verde Ecologista de México, tiene la palabra.- - - -

**Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, C. Lic. César Morales Gaytán.**- Con su permiso Presidenta.- Insisto, son dos momentos, uno en el quinto Resolutivo



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

que se refiere al Partido Verde se nos está diciendo que falta documentación comprobatoria o aclaraciones por el importe de \$738,000.00 setecientos treinta y ocho mil pesos, e insistido en esta Mesa que trescientos treinta y algo, no recuerdo, no es exigible para mi Partido presentar una copia de la credencial de elector, se debe desvanecer en específico, de entrada, son dos momentos; y lo que estoy solicitando es que se revise este Dictamen y que se emita uno en donde se nos tenga por solventada esa cantidad, esa es una cosa; lo otro es que también me están dejando en estado de indefensión porque el escrito, lo insisto, en el que se me solicita de conformidad con el artículo 53 que haga aclaraciones sobre estos conceptos; en el Dictamen me salen unos nuevos que no tienen nada que ver estos conceptos, no me permite hacer aclaraciones, por que no las conozco surgen precisamente de la revisión pero no fueron solicitados en este, si había más que la Comisión deseara que se aclarara se pudo haber sujetado al artículo 51 para solicitar mediante oficio un informe adicional sobre otros nuevos puntos y no se hizo, me están dejando en indefensión y no puedo solventar lo que se me pide porque no se me permitió hacerlo, son dos momentos los dejo aquí en la Mesa, uno: primero, lo insisto se deben desvanecer esa cantidad de \$334,500.00 porque no se me obliga por ningún reglamento a presentar esa credencial de elector, o que me digan en qué reglamento dice eso, no dice; y, 2.- desde el procedimiento de aclaraciones se me está dejando en indefensión porque varían el tipo de aclaraciones que me están solicitando.- Lo dejo en la Mesa Presidenta para la consideración de este Consejo General.- Es cuanto.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido Verde Ecologista de México.- ¿Alguna otra intervención?.- Solamente hacer algunas aclaraciones en torno a puntos concretos que se han venido manejando, por una consulta que se le hizo al titular de la Unidad, en realidad entendemos y así lo habíamos revisado en el documento al momento en que se nos circuló todos los documentos en donde no se aprueba por falta de la credencial con fotografía no se refiere a nómina todos entendemos que se refiere a RPAPs, en este caso concreto como lo decía bien el Vocal de Administración y Prerrogativas, ahí es el Reglamento en donde se exige la presentación de una credencial oficial, entonces por supuesto que estaría al momento en que pudiera usted si no comparte esta aclaración que se nos hace, hacer en un momento dado la documentación correspondiente; por otro lado también, nos informan que las peticiones que se hicieron a su Partido u observaciones que se hicieron fueron las mismas sobre las que se está ahora estableciendo en donde no se cumplió con esa responsabilidad no varían y por otro lado, en el Reglamento y en la ley es en donde se establece los documentos que tienen que presentarse para justificar, independientemente que en los escritos que se hayan dirigido por parte de la Comisión a los Partidos Políticos no se establezca qué documentos la propia ley y Reglamento los establece, no se queda en estado de indefensión el Partido Político en todo caso en este sentido, al menos que haya alguna aclaración en torno a lo que he comentado por virtud a la información que recibo y que así habíamos entendido al momento de revisar el Dictamen que se puso a nuestra consideración.- El Representante del Partido Verde Ecologista de México, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, C. Lic. César Morales Gaytán.-** Me parece que le están informando mal, en el Dictamen habla de pago de nómina y otra cosa es el asunto por el Reconocimiento por Actividades Políticas es otro rubro, es más viene en otro formato no es lo mismo, el Reconocimiento por Actividades Políticas nosotros no hemos estado haciendo ningún señalamiento porque además en otra parte se nos está diciendo incluso se está dividiendo el asunto del RPAP con el asunto del pago de nómina es el artículo 37 y el 39 regula otra circunstancia, no es lo mismo.- - - - -

**Presidenta.-** Tiene la palabra el Vocal de Administración.- - - - -

**Vocal de Administración y Prerrogativas, C. José Ignacio Celorio Otero.-** La documentación comprobatoria que entregó el Partido Político fue el RPAP-6 son nóminas esta documentación, me dice el Jefe de la Unidad de Fiscalización, si entregaron RPAP-6 para comprobar



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

nóminas entonces el recibo que ustedes emplearon o el formato que emplearon para comprobar estaría equivocado, pero como son particulares, son personas físicas muy establecidas como lo marca el RPAP son pólizas cheques establecidas para una sola persona, por lo tanto son RPAPs, al ser RPAPs y al estar en el formato RPAP necesita la credencial de elector, como usted ve en esa relación no solamente se están pidiendo credenciales de elector hay muchas otras consideraciones que se están haciendo y muchos otros documentos no sólo credencial de elector, en los casos que son credenciales de elector son RPAPs, es por eso la aclaración que se hizo.- Es cuanto Presidenta.-----

**Presidenta.-** ¿Alguna otra intervención? Tiene la palabra el Representante del Partido Verde.-

**Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, C. Lic. César Morales Gaytán.-** Insistiría, aclararle que se entregaron, lo está diciendo el responsable del área, que se entregaron los recibos de nómina como tales y se entregaron los formatos para en otro rubro aparte sobre el asunto del Reconocimiento por Actividades obra en poder de la Unidad toda esa documentación solicito se tome en cuenta.-----

**Presidenta.-** Entiendo que fue revisada por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización toda esa información que usted refiere y por la información que nosotros tenemos y la que se plasma en el Dictamen está establecido de esta forma porque fue precisamente revisado por la Comisión y así se propone en todo caso en un momento dado vamos a pasar a votación este Dictamen y estaría el Partido Verde Ecologista de México, el Partido del Trabajo y cualquier otro en caso de aprobarse, en la posibilidad de impugnar la decisión que se tome en este Consejo General.- No habiendo ninguna otra intervención, aquí hubo una propuesta concreta, que en el Dictamen se estableciera de alguna manera que se aprueba parcialmente aclarar el punto Resolutivo que refiere la no aprobación de dictámenes del Partido del Trabajo y del Partido Verde Ecologista de México, aclarar la redacción, la Consejera Electoral Iskra Ivonne Tapia proponía, si no mal entiendo que pudiese hacerse esa aclaración que pudiese ser en un momento dado que se aprueba parcialmente salvo en, los siguientes puntos; esa es una consideración que podría ponerse sobre la Mesa, la propuesta inicialmente por el Partido Acción Nacional; por otro lado el Partido Acción Nacional también propuso que se incluyera dentro de los Resolutivos de este Dictamen en caso de aprobarse, por supuesto, que en algún momento dado el Secretario General estaría en la posibilidad de iniciar el Procedimiento de Responsabilidad, en este caso concreto comentar simplemente que el Consejo General del Instituto tendría que estar emplazando al Partido Político que resulte en un momento dado con un Procedimiento de Responsabilidad y por lo tanto podría hacerse algún agregado al Dictamen si no les parece mal, es una propuesta que dejo en la Mesa de que una vez que quede firme el Dictamen en su caso y de ser el caso también de que haya alguna posibilidad de responsabilidad de algún Partido Político el Consejo General iniciará el Procedimiento de Responsabilidad correspondiente, serían dos puntos que estarían proponiéndose en caso de que se apruebe el Dictamen en lo general; por lo tanto, voy a someter a consideración en lo general el Dictamen propuesto por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización ¿si están de acuerdo los Consejeros Electorales con el mismo? Por favor en votación económica manifiésteno.- Aprobado (por unanimidad).- Pongo a consideración en lo particular el punto que se modifique la parte que corresponde a la aprobación parcial de los informes del Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México que se modifique la redacción para que quede establecido que se aprueban parcialmente los informes de los Partidos Políticos salvo en los puntos que ya contiene el propio Dictamen, ¿si están de acuerdo con esta propuesta? Por favor manifiésteno en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Por otro lado, pongo a consideración de los integrantes del Consejo General que se incluya un Resolutivo adicional en donde se establezca que una vez que quede firme el Dictamen que en este momento ha sido aprobado, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión emplazará a los Partidos Políticos que en un momento dado pudieran tener alguna responsabilidad sobre sus informes, ¿si están de acuerdo con ello? Por favor en votación económica manifiésteno.- Aprobado (por unanimidad).- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.--



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN CONSEJO GENERAL

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** Gracias.- En virtud de que el Acuerdo de este Consejo General que se acaba de aprobar que es el Acuerdo por el cual se aprueba el Dictamen que presenta la Comisión de Fiscalización sobre el primer semestre del ejercicio de gasto ordinario de los Partidos Políticos de 2008 dos mil ocho, solicito se haga el engrose correspondiente y se notifique dado que este documento sufrió modificaciones en la Sesión.- Gracias.- -----

**Presidenta.-** Por supuesto tiene razón que se haga el engrose, le pedimos por favor a la Comisión en este caso responsable de este Dictamen.- Gracias.- -----

- - - - El décimo punto del Orden del Día, corresponde a Proyectos de Resolución de diversos Procedimientos Administrativos de Responsabilidad que se iniciaron en términos del artículo 181 del Código Electoral del Estado de Michoacán; para ese efecto, dejo en el uso de la palabra al Secretario General del Consejo.- -----

**Secretario.-** Con el permiso de la Presidencia y los miembros del Honorable Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, esta Secretaría dá cuenta respecto de los Proyectos de 10 diez Procedimientos Administrativos, los cuales a continuación me voy a permitir dar lectura, posteriormente como se advierte en el recuadro que les fue enviado con oportunidad en donde viene incluido el sentido de la propuesta de la Resolución.- Respecto del primer Procedimiento Administrativo es el número 47/07 promovido por el Partido Acción Nacional en contra de quien resulte responsable.- El segundo, es el relativo al 36/07 promovido por el Partido Acción Nacional en contra del Partido de la Revolución Democrática, Partido Nueva Alianza y Partido Revolucionario Institucional, por colocación de propaganda en equipamiento urbano, la anterior es sobre transmisión de spots de propaganda que difama al Partido promovente.- El tercero, es el relativo al Procedimiento Administrativo 110/07 promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Partido Revolucionario Institucional, sobre destrucción de Propaganda Electoral del Candidato del Partido de la Revolución Democrática.- El cuarto, es el número 121/07 promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Partido Político que resulte responsable, por la realización de propaganda electoral fuera del tiempo establecido.- El quinto, es el Procedimiento Administrativo número 24/07 promovido por el Partido Acción Nacional en contra del Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista y/o los candidatos de la planilla del Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán.- El siguiente es un Proyecto que se propone se acumule que es el relativo al Procedimiento número 23/07 y 29/07 promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional y el ciudadano Francisco Sánchez Sánchez, Candidato a Presidente Municipal en ese entonces de Sahuayo, Michoacán.- El séptimo es el 58/07 promovido por el Partido Acción Nacional en contra del Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia, Alternativa Socialdemócrata y/o su Candidato Leonel Godoy Rangel.- El octavo y noveno, es el relativo al Procedimiento 142/07 promovido por el Consejo General en contra del Partido Nueva Alianza por observaciones sobre informe origen, monto y destino de sus recursos para actividades ordinarias correspondientes al primer semestre del año 2007 dos mil siete.- El siguiente es el 152/07 relativo al Partido Acción Nacional promovido por el Partido de la Revolución Democrática y/o Leonel Godoy Rangel o quien resulte responsable por hechos que constituyen violaciones a la normatividad electoral.- Se dará cuenta primeramente por parte de esta Secretaria de los Proyectos que se propone su desechamiento, después los Proyectos que se propone se declaren improcedentes y posteriormente los Procedimientos que se declaren procedentes.- Con el permiso de la Presidencia y de las personas que se encuentran en este Honorable Consejo General, facultadas para autorizar el inicio de cada una de las lecturas de los Procedimientos Administrativos.- -----

**Presidenta.-** Le pedimos al Secretario dé cuenta con los expedientes en los que se está proponiendo Proyecto de desechamiento.- -----

**Secretario.-** Es el Procedimiento Administrativo relativo al número 47/07, y se propone lo siguiente: **PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competen-





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

te para investigar los hechos relacionados con el Proceso Electoral y de manera especial los que denuncien los Partidos Políticos como actos violatorios de la ley realizados por las autoridades o por otros Partidos en contra de su propaganda, candidatos o miembros de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 113 del Código Electoral de Estado de Michoacán.- **SEGUNDO.**- Se desecha de plano la denuncia presentada por el ciudadano Luis Manuel Bernal Magaña en su calidad de Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital Electoral de Coalcomán, Michoacán en contra de quien resulte responsable del spot a su juicio difamatorio del Partido Acción Nacional.- **TERCERO.**- Notifíquese el presente Acuerdo y en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido.- Es todo Presidenta.- - - - -

**Presidenta.**- Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General, tiene la palabra el Representante del Partido Acción Nacional.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.**- Gracias Presidenta.- Decía hace un rato en uno de los asuntos que a veces parece que todo está bien, pero en este caso no todo está bien y no coincidimos con la Resolución que el día de hoy está proponiendo el Secretario General al pleno del Consejo General, porque creemos que carece de una valoración debida, esta denuncia fue presentada por el Partido Acción Nacional y en particular por el entonces Representante ante el Partido ante el Consejo Distrital en Coalcomán en el período de la Campaña Electoral cercano incluso a la Jornada Electoral; los hechos que denunciados en ese momento fue la difusión de un spot que en nuestro concepto denigraba y finalmente atribuía a circunstancias no verdaderas a nuestro Candidato a la gubernatura, dentro del Procedimiento que la Secretaría General llevó a bien sustanciar se hizo el requerimiento a la empresa *Orbit Media*, que es a la que autorizó este Consejo General realizar el monitoreo, a efecto de que le dijeran si efectivamente se habían transmitido estos spots; es decir, de un primer momento saber si el hecho denunciado era verdad, si era un hecho cierto, sin entrar a juzgar el spot y también se requirieron a las empresas, a las emisoras de las que nosotros dijimos que se estaba transmitiendo, *Orbit Media* contestó que efectivamente se había transmitido el spot; y luego deviene un oficio de las emisoras donde dicen que no, qué pasó, el día de hoy están proponiendo un desechamiento de un hecho que *Orbit Media* dice que si existe y que la emisora dice que no, estamos ante una contradicción y pregunto ¿cuál prueba va a prevalecer? Una documental de una empresa privada o lo que existe en el monitoreo que este Instituto aprobó realizarse de las campañas, ese es el criterio que estamos fijando por eso a nosotros nos preocupa que se deseche de plano la denuncia que presentamos.- Quiero dejarlo como reflexión porque entonces ese es el criterio que estamos presentando.- - - - -

**Presidenta:**- Si me permite Representante del Partido Acción Nacional en realidad coincidimos con usted completamente y no es esa la razón por la que estamos desechando este asunto, como usted bien lo dice *Orbit Media* nos informó que ese spot que ustedes denunciaron se estuvo transmitiendo y por otro lado, asentamos la contradicción de la empresa que nos contesta que no lo transmitió, en este caso no se está desechando porque se considere que no se transmitió el spot porque para nosotros lo que estamos fundando que aún y cuando se estableciera que sí se estableció porque tenemos la información precisamente de la empresa que nosotros contratamos lo que no podemos tener con certeza, no podemos conocer es a un probable responsable, ni siquiera el Representante del Partido Acción Nacional en su momento presentó un posible responsable del spot, nosotros cuando advertimos la contradicción en relación con la empresa cuando nos contestó por primera ocasión, hicimos lo posible para obtener la información de quién era el responsable del spot y en este caso nos valimos incluso de órganos federales, de instituciones federales para obtener la información de la empresa, la Secretaría de Gobernación apoyó a esta Institución con el envío de un escrito a la propia radiodifusora en que le pidió nos informara los datos que estábamos solicitando, la empresa radiodifusora a ese escrito que le mandan de la Secretaría de Gobernación dá respuesta y vuelve a decir que no se transmitió el spot; nosotros nos encontramos en un estado de imposibilidad de conocer al responsable independientemente de que consideráramos que el spot fue transmitido y que incluso



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

se considerara que en efecto el contenido del spot es denigratorio o difamatorio, no se entra al estudio de fondo en esas cuestiones pero tampoco estamos estableciendo que no fue así, los elementos de prueba están en el expediente; sin embargo, no hay la posibilidad y no encontramos otra línea de investigación para encontrar al probable responsable en contra de quién iniciar un procedimiento de responsabilidad, esta es la diferencia compartimos plenamente los conceptos que usted está estableciendo y créanme que nos hemos visto en la imposibilidad de por falta de cooperación de algunos medios de comunicación de tener información necesaria dentro de los Procedimientos de Responsabilidad.-Alguna otra observación.- No siendo así.- La Consejera Electoral Iskra Ivonne Tapia Trejo, tiene la palabra.- - - - -

**Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Gracias Presidenta.- Respecto de este tema como muchos otros en cuanto a la apreciación que manifiesta el Representante del Partido Acción Nacional, lo revisamos puntualmente al interior del Consejo con la Secretaría General y referíamos un caso como es en muchos, de la participación o coadyuvancia de los medios de comunicación hacia esta autoridad electoral en este rubro de procedimiento de quejas de trámite administrativo; por lo cual, más bien tendríamos que ir pensando como al inicio de esta Sesión en tener algún tipo de propuesta de reforma que pudiera aplicar a la Institución para por lo menos, no tenemos ninguna aportación y que está dejando en estado de indefensión tanto a un Partido Político como pudieran ser otros en su caso como ya han sido, por no tener esta autoridad electoral por parte de la Secretaría General elementos, pruebas fehacientes, respuestas de los medios de comunicación para poder ir pensando en algún ejercicio de por lo menos un listado de los medios de comunicación que han atendido las solicitudes de esta autoridad electoral, otro listado que no, porque al final del día los procesos electorales siguen avanzando y dejan en desventaja o en ventaja dependiendo del actor o beneficiado en un proceso electoral o no proceso electoral.- Gracias Presidenta.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Consejera Tapia.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** Hace un rato cuando la Consejera Presidenta nos notificaba sobre este asunto, la verdad que al final dije: bueno creo que la resolución va a salir en los términos que viene, a mí lo que me importa es el criterio que este Instituto fije sobre este tipo de asuntos, me llama la atención que en el Proyecto de Resolución no se razonan algunos criterios que son trascendentales en la Resolución de Procedimientos Administrativos a nivel nacional, el asunto del Consejo Coordinador Empresarial del 2006 dos mil seis fue un asunto importante que modificó el procedimiento administrativo de responsabilidades en Derecho Electoral y ahí aún y cuando el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México no fueron los responsables de contratar esa propaganda electoral se les sancionó y este caso es similar, no hay un responsable directo de esta propaganda pero sí existió y ese criterio fue ratificado y de hecho fijado por la Sala Superior del Tribunal Electoral; solamente advierto de los criterios que estamos fijando, criterios que vamos a aceptar porque los hemos ido acompañando en la resolución de estos asuntos.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido Acción Nacional.- Tiene la palabra el Secretario General.- - - - -

**Secretario.-** Gracias Presidenta.- Respecto del asunto que se refiere el señor Representante del Partido Acción Nacional es el relativo al Recurso de Apelación número 136/2008 que por supuesto se advirtió por parte de la Presidencia como de la Secretaría y de los señores Consejeros Electorales, nada más que aquí la situación, el concepto que se maneja o el supuesto es diferente en aquel caso se tenía referencia de la falta, de la culpa en vigilando respecto de los Partidos Políticos que dejaron se llevara a cabo esa propaganda y en este caso precisamente el problema estriba como lo comenta la Presidenta, respecto a de quién es la autoría o a quién se le está atribuyendo esa autoría respecto de ese spot o pauta publicitaria que se está denunciando.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

do; luego entonces, vamos a ver más adelante como existen en otros Proyectos de Resolución precisamente esa invocación respecto de ese procedimiento que se tramitó a través de apelación.- El punto aquí claro es, que no existe precisamente como lo comentaba la Presidenta, una persona identificable en relación a la autoría de la trasmisión de ese spot publicitario.- Sería todo Presidenta.- -----

**Presidenta.-** Gracias Secretario.- No habiendo ninguna otra participación pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo que nos acaba de dar cuenta el Secretario? Por favor si es así, en votación económica manifiéstelo.- Aprobado (por unanimidad).- Por favor Secretario continúe.- -----

**Secretario.-** El siguiente Procedimiento que se pone a consideración de este Consejo General es el número 36/07 el cual se propone que concluya con los siguientes puntos: **PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Administrativo.- **SEGUNDO.-** Se declara improcedente la queja presentada por el Representante del Partido Acción Nacional en contra de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza al no haberse acreditado los hechos constitutivos de la misma.- **TERCERO.-** Notifíquese el presente fallo, háganse las anotaciones pertinentes en el libro de registro y en su oportunidad archívese el cuaderno como asunto totalmente concluido.- Es todo Presidenta.- -----

**Presidenta.-** Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General, no habiendo intervención pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con su contenido? Por favor manifiéstelo en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Continúe Secretario.- -----

**Secretario.-** El siguiente Procedimiento Administrativo que se somete a su consideración es el número 110/07 el cual se propone concluya con los siguientes puntos Resolutivos.- **PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Administrativo.- **SEGUNDO.-** Resultó improcedente la queja presentada por el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el entonces Consejo Municipal Electoral de Jacona, Michoacán en contra del Partido Revolucionario Institucional, en atención a los razonamientos vertidos en el Considerando Tercero de la presente Resolución.- **TERCERO.-** Notifíquese el presente fallo, háganse las anotaciones pertinentes en el libro de registro y en su oportunidad archívese el cuaderno como asunto totalmente concluido.- Es todo Presidenta.- -----

**Presidenta.-** Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General, no habiendo ninguna participación pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con su contenido? Si es así, por favor manifiéstelo en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Continúe Secretario.- -----

**Secretario.-** El siguiente Procedimiento Administrativo es el número 121/07 el cual se propone concluya con los siguientes puntos Resolutivos.- **PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Administrativo.- **SEGUNDO.-** Se declara improcedente la queja presentada por el Representante por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Partido Acción Nacional en términos del Considerando Cuarto de presente Resolución.- **TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución, háganse las anotaciones pertinentes en el libro de registro y en su oportunidad archívese el expediente como totalmente concluido.- Es todo respecto a este Procedimiento.- -----

**Presidenta.-** Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General, no habiendo ningún comentario pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con su contenido? En votación económica lo manifiesten.- Aprobado (por unanimidad).- Continúe Secretario.- -----



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN CONSEJO GENERAL

**Secretario.-** El siguiente es el Procedimiento Administrativo número 24/07 el cual se propone concluya con los siguientes puntos Resolutivos.- **PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Administrativo.- **SEGUNDO.-** Resultó improcedente la queja presentada por el Representante del Partido Acción Nacional en contra de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y de sus candidatos al Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán por supuestas violaciones a la normatividad electoral del Estado en términos del Considerando Cuarto de la Presente de presente Resolución.- **TERCERO.-** Notifíquese el presente fallo, háganse las anotaciones pertinentes en el libro de registro y en su oportunidad archívese el cuaderno como totalmente concluido.- Es todo Presidenta.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General el Proyecto, no habiendo observación, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con su contenido? Les pido si es así lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Adelante Secretario.- - - - -

**Secretario.-** El siguiente es el Procedimiento Administrativo número 23/07 acumulado con el Procedimiento Administrativo 29/07 el cual se propone concluya con los siguientes puntos Resolutivos.- **PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Administrativo.- **SEGUNDO.-** Se acumula el Procedimiento Administrativo número IEM/PA29/07 al Procedimiento Administrativo IEM/PA23/07 por lo que se ordena agregar copia certificada de la presente Resolución.- **TERCERO.-** Resultó sustancialmente fundado el Procedimiento Administrativo instaurado en contra del Partido Acción Nacional atento a los razonamientos esgrimidos en el Considerando Quinto de presente Resolución.- **CUARTO.-** Se impone al Partido Acción Nacional una amonestación pública para que en lo subsecuente en su deber de cuidado de las actividades realizadas de sus miembros y simpatizantes se vele porque las mismas se ajusten a los principios del estado democrático ante los cuales destaca el respeto absoluto a la legalidad, toda vez que **ante dicho mención** y falta de cuidado en el presente asunto se **realizó** con tales conductas el incumplimiento de la fracción XIX de la ley sustantiva electoral haciéndose acreedor en consecuencia de una multa de 50 cincuenta días de salario mínimo general vigente para el Estado de Michoacán que asciende a la cantidad de \$2,597.50 dos mil quinientos noventa y siete pesos punto cincuenta centavos, lo anterior tomando en cuenta que el salario mínimo vigente en esta entidad es de \$51.95 cincuenta y un peso punto noventa y cinco centavos, la cual deberá ser descontada en una sola ministración a partir de la mensualidad siguiente a la que cause efecto la presente ejecutoria de las prerrogativas que por gasto ordinario le corresponden al Partido responsable.- **QUINTO.-** Córrese traslado de la presente Resolución a la Vocalía de Administración y Prerrogativas para que en términos del párrafo tercero del artículo 281 del Código Electoral del Estado haga efectiva la multa impuesta descontando al Instituto político de las prerrogativas a que tiene derecho.- **SEXTO.-** Notifíquese el presente fallo, háganse las anotaciones pertinentes en el libro de registro y en su oportunidad archívese este cuaderno como totalmente concluido.- Es todo respecto a esto, con la aclaración de que son 50 cincuenta días de salario como sanción.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Secretario.- Tiene la palabra la Representante del Partido del Trabajo.- -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Gracias Presidenta.- Mi pregunta siempre aquí, tratándose de Procedimientos Administrativos, es ¿por qué hacen la ejecución tan tarde? por ejemplo, si aquí llega un Procedimiento Administrativo por qué no darle cause rápido, canalizar, aquí se le hubiera dado vista a la FEPADE y quien resulte responsable en este tema en particular que atañe a mi Partido; sin embargo a estas alturas el periódico “La Jornada” no contestó.- - - - -

**Presidenta.-** Perdón Representante del Partido del Trabajo, estamos en la discusión del número 23 veintitrés que se refiere a otro tema.- - - - -



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Dijeron 58 cincuenta y ocho.- -----

**Presidenta.-** Es el 23 veintitrés acumulados, cuando lleguemos a ese punto con mucho gusto.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional tiene la palabra.- -----

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.-** Gracias Presidenta.- Como dice el Representante de Acción Nacional hay temas y puntos en lo que no todo está bien y uno de ellos es en relación a este Proyecto que se somete a consideración, en particular no estamos convencidos con la individualización de la sanción que se hace y sobre todo también con la determinación del alcance de la propia violación, en primer lugar queda claro que el Partido Acción Nacional realizó actos de campaña el día 23 veintitrés de septiembre de 2007 dos mil siete en base a símbolos religiosos, con imágenes que vienen debidamente acreditadas en el Proyecto que aún y cuando invocó a Jesucristo y demás imágenes religiosas creo que lo castigó porque no le alcanzó para obtener el triunfo en Sahuayo, partiendo de ahí vemos que la violación que se hace es a la fracción XIX del artículo 35 del Código Electoral, pero que, recordando el criterio de la Sala Superior cuando confirman la nulidad de la elección de Ayuntamiento en Yurécuaro, estableció que cuando la violación consiste en usar símbolos religiosos esa violación se traslada a violación constitucional al 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además los eventos que desarrolló Acción Nacional fueron difundidos en distintos medios de comunicación impresos en el Municipio de Sahuayo y que eso no se quedó únicamente el día 23 veintitrés de septiembre y que habría que considerar que esos ejemplares de esos medios impresos ¿cuál es la circulación que tienen? Que incluso si no me equivoco, al momento de dar a conocer su catálogo de tarifas y demás a este Consejo ahí definían cuánto o el tiraje que tiene que eso también nos sirve para establecer un parámetro del alcance de la violación que se cometió y es por eso que nosotros estamos en la postura de que se considere e incremente el monto de la multa al Partido Acción Nacional porque al considerarse la mínima, estamos de alguna manera permitiendo que en lo sucesivo lo vuelva a hacer al fin y al cabo le va a costar \$2,500.00 dos mil quinientos pesos la violación o infracción.- -----

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido Revolucionario Institucional.- Tiene la palabra el Secretario General.- -----

**Secretario.-** Al igual que los demás Procedimientos Administrativos obviamente se cuidó y analizó el detalle de la individualización de la sanción, fueron tomados en cuenta como incluso como lo maneja también la Sala Superior distintos factores como la magnitud, la reincidencia, la modalidad y el espacio en los cuales se llevaron a cabo las infracciones y definitivamente se llegó a la conclusión de que la sanción era de 50 cincuenta días de salario mínimos, tomando en cuenta también lo que es propiamente estos factores que se habían comentado respecto de la individualización que en la propia Resolución vienen, obviamente es importante mencionar que el criterio que ha seguido este Consejo General respecto de estas sanciones ha sido un criterio atendiendo a la peculiaridad de cada uno de los asuntos, pero también atendiendo a la igualdad respecto de lo que es el criterio y la idea para llevar a cabo las sanciones a los propios Partidos Políticos, no han habido en igualdad de circunstancias Partidos a los cuales se lleve a cabo una sanción menor o superior, sino es atendiendo a la cuestión de individualidad de cada asunto y también respecto de los elementos que se habían manejando anteriormente.- -----

**Presidenta.-** Gracias Secretario.- ¿Alguna otra intervención? El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- -----

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** Gracias.- Solamente comentaría que no compartimos el Proyecto de Acuerdo que el día de hoy se está poniendo a consideración, porque consideramos que están siendo indebidamen-



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

te valorados los hechos, las pruebas y evidentemente recurriremos como es nuestro derecho, a la instancia jurisdiccional a efecto de que juzgue lo que a nuestras **consideraciones**.-----

**Presidenta.**- Gracias Representante del Partido Acción Nacional.- La Consejera Tapia, tiene la palabra.-----

**Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.**- Gracias Presidenta.- Relativo a lo comentado aquí los actores de estos dos Procedimientos, de manera personal me interesaría iniciar porque las pruebas que se presentan tendríamos distintas opciones, tendríamos 113 ciento trece veces, 113 ayuntamientos todos los procedimientos que se presentaron y nunca va a ser el mismo, nunca va haber una incidencia de ninguno de los Partidos Políticos porque no se presenta el mismo caso, ni en el mismo supuesto, ni en el mismo monto por lo tanto la sanción pasa a ser individualizada, son los argumentos vertidos aquí hasta este momento y me parece que las aportaciones que ustedes hagan en esta instancia van a poder determinar en este sentido el proceder y valoración que haga la Secretaría General.- Gracias Presidenta.- -----

**Presidenta.**- Gracias Consejera.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.**- Brevemente, escuchando con atención la petición del Representante del Partido Revolucionario Institucional, creo que no se puede pedir una multa mayor porque yo les dije en su momento que deberían ser multas ejemplares para que nos temblara la mano para hacer muchas cosas, en su caso, entonces estos dos mil y tantos con los que nos multan a todos, es así como que se nos está haciendo costumbre, y me da preocupación; para referenciar aquí, no se puede multar más porque ustedes marcaron un precedente.-----

**Presidenta.**- Gracias Representante.- Son precedentes incluso que han sido ratificados por los Tribunales Electorales, sin embargo por supuesto están ustedes en la posibilidad de recurrirlos, hubo otro caso similar sobre el mismo término que incluso el Tribunal estableció no es tan grave y bajó la sanción; son los criterios que se han ido estableciendo en base a la experiencia que se ha tenido en este Consejo General.- No habiendo ninguna intervención, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el Proyecto? En votación económica lo manifiesten.- Aprobado (por unanimidad).- Continúe Secretario.-----

**Secretario.**- El siguiente Procedimiento Administrativo es el relativo al número 58/07 el cual se propone concluya con los siguientes puntos Resolutivos.- **PRIMERO.**- El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Administrativo.- **SEGUNDO.**- Resultó procedente el Procedimiento Administrativo instaurado en contra de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia y Alternativa Socialdemócrata, ahora Partido Socialdemócrata atento a los razonamientos esgrimidos en el Considerando Tercero de la presente Resolución.- **TERCERO.**- Se impone a los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia y Alternativa Socialdemócrata, ahora Partido Socialdemócrata una amonestación pública para que en lo subsecuente conduzca sus actividades dentro de los cauces legales y ajusten su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, así como no permitir o denunciar en su caso la contratación de espacios por terceras personas en medios impresos para la difusión de propaganda electoral a favor de sus candidatos y una multa de 50 cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán que asciende a la cantidad de \$2,597.50 dos mil quinientos noventa y siete pesos punto cincuenta centavos, lo anterior tomando en cuenta que el salario mínimo vigente en esta entidad es de \$51.95 cincuenta y un peso punto noventa y cinco centavos, la cual deberá dividirse entre los cuatro Partidos Políticos denunciados correspondiéndole por ende a cada uno la suma de \$649.37 seiscientos cuarenta y nueve pesos punto treinta y siete centavos cantidad que a los primeros tres Partidos Políticos les será descontada en una sola ministración mensual que por concepto de gasto ordinario reciben dichos Partidos Políticos a partir de la mensualidad siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución y en lo que respecta al Partido Socialdemócrata, ahora Partido



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

Socialdemócrata quien ha perdido su registro en el Estado por medio de la Vocalía de Administración y Prerrogativas.- **CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución, háganse las anotaciones pertinentes en el libro de registro y en su oportunidad archívese el expediente como totalmente concluido.- Es todo Presidenta.- -----

**Presidenta.-** Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General.- Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- -----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Como hacía referencia cuando me equivoqué de procedimiento hace un momento, no estoy de acuerdo en este Proyecto porque finalmente a mi criterio, se sanciona de manera desfasada ya no impacta, los actores de esto a lo mejor ya hasta se murieron, esto qué, creo que deberíamos ser más responsables, ahora quiero decir lo siguiente, dice aquí: “La sanción impuesta a los responsables se considera apegada al principio de proporcionalidad, dado que se indagó y se llegó a la conclusión de que el bien jurídico tutelado es la equidad en los contendientes en una elección”, digo cómo indagó el Instituto, si el periódico no contestó, nosotros no reconocemos estas personas que publicaron esto; cuáles fueron los mecanismos para que el Instituto Electoral de Michoacán dijera esta es la verdad y estos fueron los responsables de dicha publicación.- Con todo respeto lo pregunto, me voy a inconformar ya con este Recurso porque finalmente han sido repetitivos hace poco me notificaron algunos otros y todos van en el mismo sentido desfasado.- No estoy de acuerdo.- Muchas gracias.- -----

**Presidenta.-** Con gusto en un momento le contestamos.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- -----

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** Gracias Presidenta.- Es una denuncia que presentamos el Partido Acción Nacional en el marco de la campaña de 2007 dos mil siete porque el 29 veintinueve de octubre de 2007 dos mil siete apareció una inserción pagada en favor del ahora gobernador del Estado, y como es sabido por todos la actual Ley Electoral prohíbe que los ciudadanos contraten propaganda electoral a favor o en contra de algún candidato o de algún Partido Político, ese es finalmente el hecho denunciado y el Instituto Electoral de Michoacán el día de hoy está concluyendo que es fundado y que el texto que se violó la ley en ese momento, con independencia de todo el procedimiento y de la valoración que se ha hecho e incluso de las sanciones que están proponiendo imponer llama la atención que el responsable de esta publicación es el ahora el Secretario de Salud del Gobierno del Estado, vergüenza debía tener el gobierno del Estado de tener a un individuo como Secretario de Salud que violó la Ley Electoral en el procedo electoral y hay más, funcionarios incluso del gobierno del Estado, lamentable que el Representante del Partido de la Revolución Democrática no haya venido el día de hoy porque a nosotros nos gusta hablar de frente y decir las cosas y el ahora Secretario de Gobierno exhorta y el propio gobernador a que no metamos, que no meta las manos el Presidente de la República en el proceso federal, aquí está plenamente acreditado la intervención de terceros en un proceso electoral, eso sí es lamentable y eso ojalá y cese, pero ahí está claro el pago de favores del actual gobierno a quienes violaron la ley en ese tiempo.- Es cuanto Presidenta.- -----

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido Acción Nacional.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.- -----

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.-** Gracias Presidenta.- Coincidimos en gran parte de la opinión que ha externado el Partido Acción Nacional, es evidente de que el ahora Secretario de Salud violó el artículo 41 del Código Electoral del Estado y por esa omisión de vigilancia del Partido de la Revolución Democrática y los Partidos Políticos que en candidatura común postularon al ahora gobernador del Estado de Michoacán también se viola, se transgrede el artículo 35 fracción XIV, que es evidente que la actuación de estos destacados perredistas y el ahora Secretario de Salud realizaron esta acción indebida y contraria al Código Electoral del Estado con toda la





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

complacencia y autorización del ahora Gobernador del Estado, y que esta violación no se queda aún y creo que no se recoge en este Proyecto como si se recogieran algunas consideraciones en el número 13 trece de 2007 en donde nuestro Partido fue sancionado, falta precisar y nosotros estaríamos solicitando que la violación se traslada a disposiciones y principios constitucionales que rigen la autenticidad y libertad de un Proceso Electoral como es también el principio de la equidad en la contienda; y desde luego, que esta violación al haberla realizado terceras personas pero además sin la intermediación obligada del Instituto Electoral de Michoacán beneficia en gran medida al ahora Gobernador del Estado y que aquí están las evidencias de que en base también de ilegalidades y violaciones al Código, es como desarrolló su campaña y que si bien ahorita no tienen algún vínculo de trascendencia con el resultado de la misma elección por el hecho de que ya tomó protesta y demás, es una razón suficiente para considerar elevar la sanción y que no es el mismo hecho porque más adelante lo vamos a ver en el siguiente proyecto; aunque me estoy adelantando, lo refiero porque tiene relación en el sentido de que terceras personas hacen la contratación en medios impresos a favor de una candidatura y que es sobre el mismo caso de la misma candidatura.- Como lo comentaba el Representante del Partido Acción Nacional, tienen el doble discurso por un lado dicen que no intervendrán en los procesos, pero las evidencias dicen lo contrario y que esos llamados y anuncios que hace el Secretario de Gobierno diciendo que no se meterán en el proceso electoral federal cuando tiene todo el cuerpo metido en el proceso como otros asuntos como el de los insacultados que hemos precisado en el Consejo Local, solicitamos que se agregue que la violación trastoca también principios constitucionales.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido Revolucionario Institucional.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Considero que es más vergonzoso que el Instituto me multe a mí porque este ciudadano que firma esta nota esté relacionado con mi Partido, tengo 13 trece años en el Partido del Trabajo siendo dirigente y Representante en los Órganos Electorales estatales y federales y yo jamás he visto que este señor Armando Luna Escalante, ni mi militante, ni mi simpatizante, ni mi adherido, ni nada no tiene nexos con el Partido del Trabajo, mi Partido nada más porque el Instituto, el periódico no contesta correctamente al Instituto la información; yo digo que no es militante de mi Partido y el Instituto me multa nada más por la publicación, esto no lo acepto y me voy a inconformar de estas y otras que vienen en el mismo sentido y no es correcto, la valoración que hace el Instituto Electoral de Michoacán es muy baja.- Siempre he insistido y se los vuelvo a repetir éstos aplican en su momento y a la FEPADE de inmediato, hasta sus últimas consecuencias quien lo firme, quien lo pague, y a estas alturas venía a hablar este señor, si me consta es funcionario, en este momento en ese no me consta, los contextos cambian y el impacto político, que estamos en un Proceso Electoral Federal y que esto que se trata aquí en la Mesa impacta en la calle, vamos siendo más responsables y no estoy de acuerdo que el Instituto Electoral de Michoacán me cobre a mí una violación al Código por algo que se aduce que a lo mejor es militante mío este señor y lo compruebo, y compruébenmelo haber si es cierto.- - - - -

**Presidenta.-** El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** Hay que ir aceptando la responsabilidad porque hasta donde entiendo ustedes signaron un        de Coalición, pero ese asunto finalmente viene establecido en el Proyecto de Resolución aunque en algunas cosas no compartimos los Proyectos, pero quiero hacer referencia en un asunto en el que nosotros hemos insistido y que además fue parte de la denuncia que hicimos en su momento, el día que presentamos la denuncia que fue el 31 treinta y uno de octubre, solicitamos que de ser fundado este asunto como lo es, al ser un acto de campaña y de propaganda le tiene que ser contabilizado en el tope de campaña a gobernador, una propaganda electoral que se difundió y que ya fue acreditado que fue a favor del entonces candidato no puede





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

pasar desapercibida máxime cuando hay en la ley el establecimiento de que esa publicidad aparecida en medios tiene que ser contada para la tope de campaña, en el Proyecto no se razona dicho asunto y ya el Consejo General del Instituto en otros asuntos ha decidido darle vista a la Comisión de Fiscalización y en particular a la Unidad de Fiscalización para que este asunto sea resuelto y sea contabilizado dentro del gasto de campaña que presentó la Coalición y ahí tendrán que revisar por un lado, por qué no informaron sobre esta propaganda y segundo, lo deberían de contabilizar para el tope, necesariamente.- Solicito que se agregue otro Resolutivo a la resolución para que se considere lo procedente en los términos de lo que he dicho.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido Acción Nacional.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Nada más una precisión, no fue coalición, fue candidatura común y no están los involucrados por eso hablo por mi Partido, ya estamos en otro contexto y en estos términos me voy a manejar.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Representante.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.-** Gracias Presidenta.- Comentar que uno de los parámetros que no veo en el Proyecto de Resolución es tan sólo que la multa es de \$2,500.00 dos mil quinientos pesos y el costo de la inserción que se verifique cuál es su costo; y por otro lado, en el punto Resolutivo que se agregue sea en el sentido de que se le remita a la Comisión de Fiscalización para que lo considere y lo agregue en su gasto de campaña, que la remisión no quede a la consideración, si la Comisión lo acumula o no, sino que en realidad se le envíe para efectos de que se agregue al gasto de campaña realizado a la candidatura de gobernador.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido Revolucionario Institucional.- ¿Alguna otra intervención? La Consejera Tapia, tiene la palabra.- - - - -

**Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Gracias Presidenta.- Creo que aquí sería importante antes de someterlo a aprobación, dejo estos comentarios: si la publicidad fue, –y así lo especificó el medio–, es más, el medio no responde, hubo una contratación fue la publicación está en un catálogo y el monto es distinto por lo que pudiera estar en el catálogo es distinto dijeron en torno, no tengo el dato aquí para considerar si son dos mil quinientos tantos pesos, si son más o menos y enviarlo a la Comisión para sumar a los topes para cuidar un posible rebase de topes de campaña, entiendo que es la propuesta del Partido Acción Nacional como lo refiere el Representante del Partido Revolucionario Institucional; si definir el mecanismo en este momento porque realmente la definición de este criterio, de este seguimiento va a ser importante y valuada en su momento, entiendo que falta la etapa procesal para que los Partidos Políticos se inconformen ante esta aprobación para entonces poder tener los efectos por lo que es por todos conocido, Presidenta por favor gracias.- - - - -

**Presidenta.-** La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Presidenta, sí deben ser cuidadosos en este tema, porque como esta inserción de terceros hay miles, hay muchos en alguno de los Partidos Políticos, esto va a marcar un precedente, ya han pasado muchas y no se ha tomado un criterio, el Instituto no lo ha tomado en consideración, me llama la atención por qué esta gente está en el gobierno o no sé de qué se trate, porque en el Partido Acción Nacional se han visto muchos casos no quiero señalar nombres porque no me interesa, en el Partido Revolucionario Institucional igual.- Deben marcar un criterio correcto y responsable; muy endeble la investigación del Instituto para mi gusto, desfasado, no está bien, no es correcto.- - - - -



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido del Trabajo.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.-** Gracias Presidenta, para precisar en primer lugar: la discusión ubícala dentro del Proyecto en el que estamos en este momento, no en otros; en segundo, nosotros sostenemos que es oportuno y procedente remitir a la Comisión de Fiscalización porque estamos ante un hecho objetivo donde es un acto de publicidad del entonces candidato a gobernador que se benefició, que fue la contratación por terceros y que independientemente de que si lo hicieron gente no permitida para hacerlo, sin el procedimiento establecido por el Código Electoral lo cierto es que se benefició de un alto de publicidad el ahora gobernador y que por esa misma naturaleza debe acumularse a su gasto global de campañas que informó a la Unidad de Fiscalización porque, qué sucede si estamos en el hecho de que pudo haber presentado su informe al límite estaríamos ante el rebase de gasto del tope y el mismo Código Electoral prevé como sanción que en caso de exceder el gasto de tope de campaña tendrá una sanción el responsable de hasta lo doble en el monto de lo excedido y esto lo previó así el legislador local ordinario con el propósito de salvaguardar la equidad en la contienda electoral; de ahí nuestra insistencia de que se remita y que nosotros estaremos muy atentos porque ante la confesión que hace la compañera Marcela que dice que hay miles o más es preocupante y si nos damos a revisar podemos encontrar que el exceso sí puede ser determinante y si eso lo hubiéramos revisado en su momento cuando se le otorgó su Constancia de Mayoría se hubiera podido anular la Elección de Gobernador como no estamos materialmente para ese supuesto, si estamos para que si se acreditan esas circunstancias, esas infracciones trae como consecuencia jurídica una sanción y nosotros estaremos muy atentos en este tema.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido Revolucionario Institucional.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Gracias Presidenta.- Nada más para que no se desvirtúe lo que aquí pronuncié, de estas publicaciones hay miles de todos los Partidos Políticos así dije, no del Partido del cual formo parte en una candidatura común.- Nada más para aclarar ese punto.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido del Trabajo.- Para aclarar algunos puntos que aquí se han estado tocando, le pido al Secretario haga uso de la palabra.- - - - -

**Secretario.-** Gracias Presidenta.- Se estaba tocando anteriormente en los Procedimientos Administrativos previos a éste respecto de criterios de la Sala Superior, hago la corrección, no es el 136, es 186 de la Sala Superior es el Recurso de Apelación; precisamente contestando la inquietud que tiene la compañera del Partido del Trabajo, si usted se da cuenta en el contenido de lo que es el Considerando se está manejando en las página 14, 15 y 16 del Proyecto de Resolución que el motivo de la responsabilidad que se le encuentra a los Partidos Políticos que en común contendieron para la candidatura de gobernatura es Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo, Partido Convergencia, Partido Socialdemócrata; se haya encontrado alguna relación entre el autor o los responsables de esa publicación con algún Partido Político sino que se debe que en virtud de esa inserción que se hizo se está viendo beneficiado precisamente el otrora candidato a la gobernatura y es un criterio que, como usted conoce, acaba de ser adoptado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; respecto de las alusiones que maneja sobre que el procedimiento o la resolución dilató, tardó mucho, comentarle que en la mayoría de los casos que se están llevando a cabo son respecto de las líneas de investigación que se están siguiendo, desgraciadamente en muchos casos nosotros dependemos de la contestación que nos estén dando otras autoridades o en caso de los medios de comunicación en la mayoría de ellos, tardan en llevar a cabo la contestación de ahí que nosotros, como lo comentaba la Presidenta, acudimos a otro tipo de organismos gubernamentales para efecto de que nos auxilien en la investigación y llevar a cabo una resolución con apego al principio de exhaustividad y respecto al valor de las pruebas.- Otro aspec-



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

to importante que se debe destacar es que, en la queja se manejó en la página 11 once que se solicitó se diera vista a la Comisión de Fiscalización; aquí existe un oficio que nos dice precisamente, se solicitó se informara al área competente en este caso la Unidad de Fiscalización para que informara a la Secretaría General si se llevó a cabo el reporte o informe respecto de esta inserción publicitaria que se está denunciando; también se llevó a cabo, una solicitud a la Vocalía de Administración y Prerrogativas para que se informara y fue a través del Instituto Electoral de Michoacán que se llevó a cabo esta inserción, obviamente no fue así, aquí están las contestaciones, en ningún momento se está solicitando que en virtud de una Resolución se le de vista a la Comisión; y obviamente como estaba manejando como estaba manejando el señor Representante del Partido Revolucionario Institucional, obviamente la falta obedece a lo que maneja la ley en su artículo 41 del Código Electoral del Estado que es precisamente la inserción.- Hecha esta aclaración respecto a las dudas.- Presidenta, es la participación de esta Secretaría General.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Secretario.- ¿Alguna otra intervención? No siendo así, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están conformes con el contenido del Dictamen?, en la inteligencia de que ha habido un acuerdo previo de este Consejo General de que en este tipo de resoluciones se remitan a la Unidad de Fiscalización para los efectos correspondientes, en todo caso de los gastos campaña y es un acuerdo tomar un general para todos los asuntos que tengan que ver como en éste y que fue aprobado en una oportunidad anterior; pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el contenido de la Resolución? Si es así, por favor manifiéstelo en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

**Presidenta.-** Tiene la palabra el Representante del Partido Acción Nacional.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** Moción.- En virtud de que sufrió de igual manera modificaciones en el momento la resolución, solicito que nuevamente se haga el engrose con el punto de acuerdo que se ha aprobado de darle vista a la Unidad de Fiscalización, entendiendo que la Unidad de Fiscalización evidentemente para cualquier consecuencia tiene que someterlo a la Comisión de Fiscalización.- - - - -

**Presidenta.-** En esos términos quedará el engrose, le pedimos al Secretario General por favor lo haga, que se notifique a la Comisión como se ha acordado en otra Sesión de Consejo General.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** Perdón Presidenta, una moción nuevamente, y será notificado a los Partidos Políticos de nueva cuenta, ya el acuerdo como tal, entiendo que el engrose es en ese sentido, los engroses que he pedido que se hagan en esta Sesión, yo creo que en virtud de que han sufrido la integridad del documento una modificación sustancial en lo que tiene que ver a sus puntos Resolutivos deberán ser notificados a los integrantes del Consejo General, eso es lo que entiendo.- - - - -

**Presidenta.-** Le damos la indicación al Secretario General en ese sentido, porque en todo caso en los términos en que queda la resolución junto con el engrose, es la que pude tenerse en cuenta para cualquier información que pudiera proceder.- Le pedimos al Secretario General lo haga así.- Continúe por favor Secretario.- - - - -

**Secretario.-** Con gusto Presidenta.- El Procedimiento Administrativo número 142/07 se propone que concluya con los siguientes puntos Resolutivos.- **PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Administrativo.- **SEGUNDO.-** Resultó procedente el Procedimiento Administrativo instaurado en contra del Partido Nueva Alianza atento a los razonamientos esgrimidos en el Considerando Tercero de la presente Resolución.- **TERCERO.-** Se impone al Partido Nueva Alianza amonestación pública para que en lo subsecuente lleve a cabo la entrega total de sus informes en que se comprueben y justifiquen el origen y monto de los ingresos que reciba, así como su empleo y aplicación sobre gastos ordinarios, así como para que presenten aclaracio-



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN CONSEJO GENERAL

nes a las observaciones que le hagan respecto a los informes descritos con anterioridad entre los plazos legalmente establecidos para tal efecto en términos del artículo 51-A y 51-B del Código Electoral del Estado de Michoacán y una multa de 50 cincuenta días de salario mínimo general vigente para el Estado de Michoacán, que asciende a la cantidad de \$2,597.50 dos mil quinientos noventa y siete pesos punto cincuenta centavos, lo anterior tomando en cuenta que el salario mínimo vigente en esta entidad es de \$51.95 cincuenta y un peso punto noventa y cinco centavos, suma que le será descontada en una sola ministración de la mensualidad que le corresponde la prerrogativa por gasto ordinario una vez que quede **firme** la presente Resolución.- **CUARTO.**- Córrese el traslado de la presente Resolución a la Vocalía de Administración y Prerrogativas para que en términos del párrafo tercero del artículo 281 del Código Electoral del Estado haga efectiva la multa impuesta descontando al instituto político las prerrogativas a las que tiene derecho.- **QUINTO.**- Notifíquese el presente fallo, háganse las anotaciones pertinentes en el libro de registro y en su oportunidad archívese el cuaderno como totalmente concluido.- Es todo Presidenta.- - - - -

**Presidenta.**- Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General el Proyecto; no habiendo ninguna intervención pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con su contenido? Les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Continúe Secretario.- - - - -

**Secretario.**- El último Procedimiento que se somete a su consideración es el 152/07 el cual se propone concluya con los siguientes puntos Resolutivos.- **PRIMERO.**- El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Administrativo.- **SEGUNDO.**- Resultó fundado del agravio esgrimido por el Representante del Partido Acción Nacional y en consecuencia procedente el Procedimiento Administrativo instaurado en contra de los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia, Socialdemócrata anteriormente denominado Alternativa Socialdemócrata atento a los razonamientos esgrimidos en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.- **TERCERO.**- Se impone al Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Convergencia, Partido Socialdemócrata anteriormente denominado Alternativa Socialdemócrata una amonestación pública para que en lo subsecuente, en el deber de cuidar como sujetos garantes de las conductas contrarias a la ley y las cuales pudieran favorecer la constitución de ciertos fines realicen los actos mediante los cuales se garanticen los principios de legalidad y equidad de los mismos y una multa de 50 cincuenta días de salario mínimo general vigente para el Estado de Michoacán, que asciende a la cantidad de \$2,597.50 dos mil quinientos noventa y siete pesos punto cincuenta centavos, lo anterior tomando en cuenta que el salario mínimo vigente en esta entidad es de \$51.95 cincuenta y un peso punto noventa y cinco centavos, dividida entre ellos multa que se encuentra dentro de los límites previstos por el artículo 279 fracción primera del Código Electoral del Estado de Michoacán, suma que a los primeros tres Partidos Políticos les será descontada en una sola ministración mensual que por concepto de gasto ordinario reciben dichos Partidos Políticos a partir de la mensualidad siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución y en lo que respecta al Partido Socialdemócrata, antes denominado Alternativa Socialdemócrata quien ha perdido su registro en el Estado él mismo deberá acudir a saldar dicho monto por medio de la Vocalía de Administración y Prerrogativas.- **CUARTO.**- Córrese el traslado de la presente Resolución a la Vocalía de Administración y Prerrogativas para que en términos del párrafo tercero del artículo 281 del Código Electoral del Estado haga efectiva la multa impuesta descontando a los institutos políticos, de las prerrogativas a las que tiene derecho.- **QUINTO.**- Notifíquese el presente fallo, háganse las anotaciones pertinentes en el libro de registro y en su oportunidad archívese el cuaderno como totalmente concluido.- Es todo Presidenta.- - - - -

**Presidenta.**- Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General el Proyecto; tiene la palabra el Representante del Partido Revolucionario Institucional.- - - - -



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.-** Gracias Presidenta.- Gracias en primer lugar solicitar que en el análisis de la individualización que se hace en el punto de la reincidencia, en la foja 21 de este Proyecto, se considere que estamos en un caso de reincidencia, en virtud que en el caso anterior el número 58 es similar, en donde se hace una contratación de publicidad en una inserción en este caso, además en donde dan el apoyo miembros o comerciantes textiles en términos del artículo 49 en una de sus partes ponte esa limitante, limita a las empresas mercantiles brindar apoyo a candidatos o a Partidos Políticos, hacer esas dos consideraciones que ante el hecho notorio de que estamos en un caso de reincidencia se valore incrementar la multa de \$2,500.00 dos mil quinientos pesos que es la mínima, a un monto mayor y esto en cumplimiento a las disposiciones que nos indican y orientan del Código Electoral del Estado.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido Revolucionario Institucional.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** Gracias.- En la campaña de 2007 dos mil siete el Partido Acción Nacional, denunció ante este Consejo General la ilegal contratación de un particular sobre propaganda electoral en favor del ahora Gobernador y en los términos que he expresado en la anterior Resolución solicito de igual manera, tenga bien dársele vista, endosarse y notificarse en un momento posterior a los Partidos Políticos, comparto la expresión que ha hecho el Representante del Partido Revolucionario Institucional respecto a la reincidencia, que creo que hay una reincidencia en este tipo de faltas a la ley.- Sería mi opinión respecto al Proyecto de Resolución.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido Acción Nacional.- ¿Alguna otra intervención?.- Hay una propuesta que comparten dos Partidos Políticos, en el sentido de que hay en este caso reincidencia por virtud a que en un caso anterior hemos aplicado un sanción por una misma conducta, propongo al pleno de este Consejo General que este asunto vuelva a la Secretaría para que en todo caso se haga la valoración correspondiente y no analizar aquí de inmediato sin una valoración profunda y en todo caso, si así se considera cuál sería la sanción que correspondiera ante esta evidente si así lo consideran también ustedes, reincidencia a los Consejeros Electorales sobre este punto concreto de que se regrese a la Secretaría para que se haga la valoración correspondiente; lo pongo a consideración de ustedes antes de pasarlo a votación.- Consejera Electoral Iskra Ivonne Tapia Trejo, tiene la palabra.- - - - -

**Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Gracias Presidenta.- Aquí están hablando en esa congruencia, los Partidos Políticos que conforman esto como refería hace un momento la Representante, me gustaría conocer ¿cuál es el interés de su Partido? Si están a salvo todos sus derechos y si estos documentos son presentados al seno interior de los Consejeros me parecería que estamos en esto dejando un antecedente de poder en cada Mesa quitar o poner algún tipo de documentos y que es válida también, no soy quien para limitarla más bien al contrario si es mínima o máxima el apoyo, a la coadyuvancia que ustedes tienen respecto a la inconformidad de hacerlo y está a salvo su derecho fortalecería en aras de la reincidencia a lo que comentaba hace un momento, si hay reincidencia tendría que presentarse en los 113 casos otra vez por segunda vez de acuerdo a los criterios o antecedentes que se tienen en algún otro tipo de procedimientos, únicamente en ese antecedente.- Eso es lo que quiero comentarle Presidenta, gracias.- - - - -

**Presidenta.-** Quiere usted decir que no estaría de acuerdo que se regrese a la Secretaría, no entendí su comentario en este caso si va dirigido a eso.- - - - -

**Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Este es un documento presentado por la Secretaría, evaluado por nosotros para llegar a esta Sesión y no estaría de acuerdo en regresarlo a la Secretaría, estaría ya discutido con los elementos que han vertido.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Consejera.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.- - - - -



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.-** Gracias Presidenta.- En primer lugar de manera respetuosa también, estamos en la casa de la democracia y en donde uno de los principios que debemos ejercer es la tolerancia, en función de eso con mucho aprecio respeto las diversas opiniones que aquí se vierten; y en segundo lugar, el propósito de las cuentas que se dan a este órgano colegiado es precisamente análisis y discusión, porque el propósito es de que si la discusión genera y se vierten los argumentos suficientes idóneos nos puede conducir a cambiar el sentido del proyecto de una resolución y que de esta manera es como nosotros hemos realizado la discusión, hemos vertido nuestros razonamientos y opiniones que consideramos están debidamente fundados y motivados y que la propuesta que hace este Consejo de regresarlo para una valoración, no lesiona ningún interés y no trastoca ningún principio procedimental del mismo procedimiento y que el interés nuestro es nada más ajustarnos a las disposiciones que nuestras resoluciones de este órgano colegiado cumplan con el principio de legalidad y la debida motivación y fundamentación legal, nosotros hacemos énfasis porque en algunos casos nos han hecho montón también, como el procedimiento 13 que querían incluso una multa superior y que así como en ese no estamos con actos de un interés particular, sino de un interés de que las resoluciones se ajusten al principio de legalidad con la debida motivación y fundamentación legal.-

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido Revolucionario Institucional.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.-** Gracias Presidenta.- Que bueno que precisó la Consejera su postura, porque yo tampoco la había entendido en un principio nos comentaba que los Representantes integrantes de la entonces candidatura estaban presentes, es obligación de los demás Representantes venir a las Sesiones y por eso lo dije, lamento que no esté presente el Representante del Partido de la Revolución Democrática, que es quien podría tener mayor interés, hay que dejar que se defiendan solos; en segundo lugar Consejera Presidenta aprecio la valoración que ha hecho de regresar, de proponer que se regrese a la Secretaría General porque sería una muy buena salida de volver a valorar las circunstancias sobre todo lo de la reincidencia y algunas otras cosas más como lo que ha expresado y no que después en una resolución de algún órgano jurisdiccional tengamos que volver a sesionar para conocer y revisar un nuevo Proyecto de Resolución, cuando desde este momento podríamos corregirlo regresándolo a la Secretaría General el expediente, podría tomarse una buena decisión en ese sentido, les solicita someta a consideración la propuesta que usted ha hecho al Consejo General.- - - - -

**Presidenta.-** Gracias Representante del Partido Acción Nacional.- Esto, pensando en porque en esta misma Sesión es cuando se ha aprobado un Proyecto diferente en donde se aplicó una sanción, esa es la razón justa para que en todo caso, la propuesta se hace también.- Si no hay ninguna otra intervención, pregunto a los Consejeros Electorales.- Consejera Electoral Iskra Ivonne Tapia, tiene la palabra.- - - - -

**Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Quiero entender se va a someter que se retire de aquí un asunto que ya está debidamente tratado y que sabíamos que venía las multas en el mismo sentido.- - - - -

**Presidenta.-** Y que todavía no se aprobaba una.- - - - -

**Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Y que todavía no se aprobaba una ni la otra, y se vertían los comentarios de los Partidos Políticos.- - - - -

**Presidenta.-** Así es, y porque aquí se han vertido comentarios que en todo caso, por lo menos de manera particular, me convencen de que debe hacerse un análisis justo, en parte solamente en cuanto a la individualización.- - - - -

**Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.-** Nada más en ese tema es en donde se va a modifica y someter en su momento.- - - - -





INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOACÁN

## INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

**Presidenta.**- Se va a valorar.- - - - -

**Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.**- Por la Secretaría General y la Presidencia.- - - - -

**Presidenta.**- Así es.- - - - -

**Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.**- Con el antecedente de que en cualquier otro momento dependiendo de si se multa o no, podrá volverse hacer y someterse a consideración nuevamente a retirar el punto.- - - - -

**Presidenta.**- Esto no es algo fuera de orden, esto procede cuando los asuntos no han sido aprobados por el Consejo General que es a quien compete aprobarlos; no se han aprobado todavía aún cuando ya conocemos los Consejeros con anticipación los Proyectos.- - - - -

**Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.**- Nada más para, yo sé que no es en sentido de ninguna moción fuera de orden, simplemente nada más en lo subsecuente enlistaran en el Orden del Día, solicitaría cada uno de los Procedimientos que van a ser aprobados y tratados en la Sesión que corresponda no en un listado como está aquí, que es el aprobado en el Consejo General en el Orden del Día viene este listado ¿Es correcto o no? - - - - -

**Presidenta.**- Es correcto, que viene incluso agendado para discutirse el día de hoy, pero esto no quiere decir que si no se está conforme se puede retirar, por supuesto como cualquier punto del Orden del Día, podría hacerse.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -

**Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.**- Tratando de que este asunto lo saquemos de la mejor manera, me remito al artículo 45 del Reglamento para la tramitación y sustanciación de las faltas administrativas, aplicación y sanciones; lo que procedería Presidenta, le propongo que en virtud del texto que marca el Reglamento propusiera usted a la votación el Proyecto de Acuerdo tal y como viene y lo que procedería sería, en todo caso si así lo juzgan los Consejeros Electorales votarlo en contra para que pudiese regresar a la Secretaría General y el Secretario General según de acuerdo a este Reglamento contará con un plazo de 15 quince días para elaborar un nuevo Proyecto de Resolución y someterlo a la consideración.- En el ánimo de que este asunto pudiera salir, por las expresiones de la Consejera, entre mejor construyamos los consensos en este Consejo General podrían construirse mejor las cosas en un ánimo de trabajar; de entrada me parece que el Proyecto de Resolución pudiera ser esa la salida que el día de hoy se está especificando, el artículo 45 del Reglamento para la Tramitación y sí estoy en un error sobre este procedimiento, han de disculpar y les pediría me hicieran saber entonces el fundamento para poderlo revisar.- - - - -

**Presidenta.**- Creo que puede ser ese el camino, pero sin embargo también, tampoco creo que sea incorrecto que el asunto en caso de que no se comparta con los Consejeros Electorales el punto y que tenga que pasarse a votación pueda ser retirado sin necesidad de aprobarse o rechazarse, esta es la propuesta que está en la Mesa, pondría a consideración en caso de no aprobarse la segunda, pongo a consideración de los Consejeros Electorales que se retire este proyecto para que sea reanalizado la parte de la individualización ¿si están de acuerdo con ello? Por favor sírvanse manifestarlo en votación económica.- ¿Cuál es el sentido de su voto Consejero Electoral Sigfrido Gómez Campos?.- No está de acuerdo.- Aprobado (por mayoría).- - - - -

- - - - - Agotados los puntos del Orden del Día, se declara cerrada esta Sesión siendo las 21:35 veintiún horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio.- - - - -



INSTITUTO ELECTORAL  
DE  
MICHOCÁN

# INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES  
LLANDERAL ZARAGOZA  
PRESIDENTA**

---

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ  
REYES  
SECRETARIO GENERAL**